

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.	Pesetas.
Suma anterior.....	3.279.790'47
674 Recaudado en provincias en el día 28 del actual.....	5.643'06
SUMA.....	3.285.433'53

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN EN PROVINCIAS

Número.	Pesetas.
38 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN Logroño:	
El Ayuntamiento y vecinos de Anguciana.....	143'62
Idem id. de Estollo.....	58'40
Idem id. de Matute.....	76'72
Idem de Corera.....	60
Los Profesores y Empleados del Instituto de segunda enseñanza.....	119'01
El Ayuntamiento y vecinos de Haro...	3.390'69
Idem de Logroño.....	500
Idem de Cervera del Río Alhama.....	100
Idem de Alcanadre.....	50
Idem y vecinos de Ollauri.....	102'79
Idem id. de Cabezón de Cameros.....	104'40
Idem y Empleados de El Redal.....	33
Idem y vecinos de San Vicente de la Sonsierra.....	317'15
El Círculo Logroñés.....	500
Ayuntamiento y vecinos de Camprovín.	73'79
Idem id. de Villoslada.....	223'25
Idem id. de Herramelluri.....	67'15
Idem id. de San Asencio.....	220'32
El personal de la Administración de Contribuciones.....	135'26
Ayuntamiento y vecinos de Entrena...	67
El regimiento de Zapadores Minadores.	319'92
Ayuntamiento de Tormantos.....	15
Personal de la Intervención de Hacienda.....	79'44
Idem de la Administración de Propiedades.....	35'38
Idem del Ayuntamiento de Logroño...	132'19
Idem de Correos y Telégrafos.....	253'50
Idem de la Delegación de Hacienda....	87'10
El Registrador de la Propiedad de Logroño.....	16
Personal de la Depositaria Pagaduría de Hacienda.....	16'56
Idem de la Escuela de Artes y Oficios.	32'24

Número.	Pesetas.
La Excm. Diputación provincial de Logroño.....	2.000
La zona militar de id.....	78'50
Personal de la Escuela Normal Central de Maestros.....	27'75
Ayuntamiento y vecinos de Nieva de Cameros.....	141'25
Personal del Instituto Geográfico y Estadístico.....	16'58
Idem del distrito forestal.....	66'68
Idem del Gobierno civil.....	61'29
D. Antonio Andrés, Inspector de Escuelas.....	8'33
Personal de la Escuela Normal de Maestras.....	13'86
La Comisión de festejos, producto de una función de teatro.....	694'95
Personal de la Sección de Fomento....	24'29
D. Alberto San Román, Ingeniero de Minas.....	8'34
Ayuntamiento y vecinos de Villar de Arnedo.....	86'10
Personal de la cárcel de Calahorra....	2'38
Regimiento Caballería de Albuera....	332'87
Ayuntamiento y vecinos de Enciso....	170
Personal del servicio agronómico.....	12'50
Ayuntamiento y vecinos de Zarratón..	108'09
Personal de Obras públicas.....	169'99
Ayuntamiento, empleados y vecinos de Sotés.....	30'85
Ayuntamiento y vecinos de Castañares de Rioja.....	55
Idem id. de Anguiano.....	141'85
Personal de las subalternas de Hacienda de Alfaro, Calahorra, Haro, Santo Domingo y Torrecilla.....	64'47
El Juez de instrucción y Director de la cárcel de Santo Domingo.....	12
Excmo. Sr. D. Juan Domingo Santa Cruz, Senador del Reino.....	125
Personal del Cuerpo de Vigilancia....	37'44
La reserva Caballería de Logroño.....	207'60
Ayuntamiento y empleados de baños de río Tovia.....	32'60
El Círculo de la Fraternidad, producto de un baile.....	63'50
Ayuntamiento de Galilea.....	25
Idem y vecinos de Pedroso.....	58'30
Idem id. de Cellorigo.....	44'64
Idem id. de Tirgo.....	48
Idem id. de Sajazarra.....	202'15
D. Francisco Atauri, Diputado provincial.....	25
D. Bernardo Iñiguez.....	100
D. Isidro Martín.....	6'58
El Ayuntamiento y vecinos de Lardero.	65'30
El Clero de la Diócesis.....	1.410'42
El Ayuntamiento de Uruñuela.....	20
El Registrador de la Propiedad de Cervera del Río Alhama.....	10
Idem id. de Brieba.....	25
El Ayuntamiento de Ocón.....	235'65
Idem y vecinos de Ezcaray.....	103'75
Idem id. de Torrecilla de Cameros....	154'90
La Comandancia de la Guardia civil de Logroño.....	565'50
Ayuntamiento y vecinos de Ortigosa...	243'90
Idem id. de Avalos.....	107'47
Idem id. de Valdemadera.....	16'89
Idem id. de Villarejo.....	18'25
Idem id. de Cañas.....	15
El personal de la Diputación provincial.....	376'18

Número.	Pesetas.
El Ayuntamiento y vecinos de Treviana.....	262'35
Idem id. de Luezas.....	7'05
Idem id. de Ojastro.....	39'32
Idem id. de Fuenmayor.....	501'75
Idem id. de Aguilar del Río Alhama...	275
Idem id. de Clavijo.....	38'71
Idem id. de Bañares.....	56'60
Idem de Villar de Torre.....	25
Idem y vecinos de Badarán.....	71'09
Idem id. de Nájera.....	400
Idem de Torrecilla sobre Alesanco....	25
Idem y vecinos de Muro de Cameros...	56'67
Idem id. de Ajamil.....	50'80
Idem de Leiva.....	15
Idem de Berceo.....	71'85
Vecindario de Torremontalvo.....	4'75
Ayuntamiento y vecinos de Almarza..	50
Idem id. de Calahorra.....	602'72
Idem id. de Rincón de Soto.....	242'10
Idem id. de Viniegra de Abajo.....	39'25
Idem id. de Carbonera.....	9
Idem id. de Briones.....	337'65
Idem id. de Alberite.....	50
Idem id. de Laguna de Cameros.....	86'70
Idem id. de Foncea.....	53'05
Idem de Robres.....	15
Idem de Santa Eulalia.....	8
Idem y vecinos de Santo Domingo....	738'51
Idem de Grábalos.....	59'40
Idem de Cornago.....	30
Idem y vecinos de Gallinero de Cameros.	21'42
Los Peones camineros de la provincia..	440'50
El Círculo de la Amistad, producto de un baile.....	100
Ayuntamiento y vecinos de Grañón...	316'28
Idem id. de Valgañón.....	40'89
Idem id. de Arnedillo.....	80'69
Idem de Zarzosa.....	10
Los Juzgados de primera instancia de Calahorra y Haro.....	23
Ayuntamiento y vecinos de Arnedo....	305'51
Las Clases pasivas de la provincia....	787'22
Ayuntamiento de Hermilleja.....	37
Idem y vecinos de Villalobar.....	36'20
Idem id. de Santurdejo.....	70
Idem id. de Cenicero.....	495'43
Idem id. de El Rasillo.....	44'65
Ayuntamiento de Logroño.....	661'50
Idem de Alfaro.....	314'85
Idem de Santa María de Cameros.....	11
Idem de Munilla.....	150
Idem y vecinos de San Millán de la Cogolla.....	109'75
Varios Sres. Diputados provinciales...	300
La Comisión de festejos, producto de una becerrada.....	528'70
Ayuntamiento de Briñas.....	78'90
Idem de Cirueña.....	28
Idem de Sojuela.....	15
Idem de Cenzano.....	5
Idem de Pradejón.....	50
Idem de Bobadilla.....	10
Idem de Hormillos.....	23'70
Idem y vecinos de Autol.....	176'22
Idem id. de Ledesma.....	24'67
Idem id. de Viniegra de Arriba.....	15'32
Idem id. de Cervera del Río Alhama...	22
Idem de Canillas.....	40
SUMA.....	25.597'54

(Continúa la recaudación.)

Número.	Pesetas.
Idem id. de Isabel II, núm. 32.....	502'99
Idem id. de la Academia de Caballería y Escuela de Equitación.....	445'17
Idem id. del cuarto Depósito de Sementales.....	122'81
Personal de las oficinas de Trabajos estadísticos.....	23'85
Sres. Jefes y Oficiales del Cuerpo auxiliar de oficinas y Jurídico militar....	115'08
Sres. Ingenieros y Empleados de Montes del distrito forestal.....	57'67
Ayuntamiento de Villareces.....	15'65
Personal administrativo de Obras públicas.....	31'86
Idem de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado.....	41
Idem del Instituto de segunda enseñanza.....	159'72
Idem de la Administración subalterna de Medina del Campo.....	13'18
Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardia civil de Salamanca.	92'97
Personal facultativo de Obras públicas.	147'25
Idem de la Administración de Contribuciones y Sres. Abogados del Estado.....	202'52
Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardia civil de Zamora....	92'07
Idem id. de la de Valladolid.....	175'33
Idem id. del cuadro de reclutamiento de Astorga, núm. 55.....	84'50
Sres. Jefes y Oficiales de Sanidad militar del distrito.....	180'54
Personal de la Intervención de Hacienda.....	97'81
Idem de la Depositaria Pagaduría de Hacienda.....	21'42
Idem del Archivo de Hacienda.....	11'65
Clero castrense del distrito.....	26'66
Ayuntamiento de El Carpio.....	50
Vecindario de id.....	81'75
Ayuntamiento de La Seca.....	168'50
El Maestro y niños de la Escuela de Villavaguerín-Cerrato.....	7'67
Sr. Registrador de la propiedad de la Mota del Marqués.....	10
Sres. Oficial primero y Auxiliar de dicho Registro.....	4'25
Ayuntamiento de Vega de Ruiponce...	25
Vecindario de id.....	35'77
Sres. Ingenieros y Empleados de Montes del distrito forestal.....	70
Personal del Cuerpo de Vigilancia.....	66'57
Sres. Jefes y Oficiales en situación de reemplazo en el distrito de Castilla la Vieja.....	54'84
Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardia civil de Avila.....	108'30
D. Vicente Alcaide, Ayudante de Sanidad militar.....	6'38
Ayuntamiento de San Martín de Valvení.....	28'20
Personal del Gobierno civil.....	65'44
Ayuntamiento de Rueda.....	200
Vecindario de id.....	401'40
Ayuntamiento de Olmos de Esgueva...	25
Idem de Fombellida.....	25
Idem de Castronuño.....	75
El Clero de la Diócesis de Valladolid...	735'25
Personal de la Administración militar del distrito de Castilla la Vieja.....	458'87
Ayuntamiento de Villafranca de Duero.	50
Clases pasivas de Nava del Rey.....	7'70
Personal de la Administración subalterna de Nava del Rey.....	13'18
Ayuntamiento de Serrada.....	50
Vecindario de id.....	156'05
Individuos de Clases pasivas de Tordesillas.....	12'37
Personal de la Administración subalterna de Tordesillas.....	13'21
Ayuntamiento de Marzales.....	50
Vecindario de id.....	28'45
Ayuntamiento de San Miguel del Pino.	20
Vecindario de id.....	31'10
Ayuntamiento de Encinas.....	25
Idem de Villaveja.....	50
Vecindario de id.....	113'95
Ayuntamiento de Tudela de Duero....	250
Vecindario de id.....	1.109'06
La Escuela de Bellas Artes de Valladolid.....	65'05
Ayuntamiento de Berrueces.....	15
Vecindario de id.....	27'75
Personal de la Audiencia de Valladolid.	501'12
Ayuntamiento de Castromonte.....	50
Vecindario de id.....	66'42
Ayuntamiento de Cabrerros del Monte..	25
Personal de la Administración subalterna de Villalón.....	13'17
Individuos de Clases pasivas de Valla-	

Número.	Pesetas.
dolid.....	1.942
Ayuntamiento de Boecillo.....	30
Personal de la Administración subalterna de Medina de Rioseco.....	13'18
Individuos de Clases pasivas de Medina de Rioseco.....	17'49
Ayuntamiento de Medina del Campo...	250
Sres. Empleados del id. de id.....	76'75
Ayuntamiento de Geria.....	15
Vecindario de id.....	40
Ayuntamiento de Canillas.....	15
Vecindario de id.....	22
Sr. Registrador de la Propiedad de Valladolid.....	20
Idem id. de Sequeros.....	7
Idem id. de Medina de Rioseco.....	15
Ayuntamiento de Villardefrades.....	15
Vecindario de id.....	15'75
Ayuntamiento de Moral de la Paz....	30
Vecindario de id.....	32'50
Ayuntamiento de Mejece de Iscar....	12
Vecindario de id.....	3'50
Idem de Parrilla.....	34'75
El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.	1.000
Los guardias municipales y serenos del Municipio.....	224'50
Los empleados del ramo de Consumos.	170'50
Idem de la Contaduría del Ayuntamiento.....	35'75
Ayuntamiento de Villanubla.....	25
Vecindario de id.....	22'27
Ayuntamiento de Valoria la Buena....	25
Vecindario de id.....	94
Ayuntamiento de Castrodeza.....	50
Las Clases pasivas.....	7'41
El personal de Establecimientos penales de Valladolid.....	124'08
Personal de los Juzgados de primera instancia de la provincia.....	664'54
Idem de la Audiencia (segundo ingreso).....	45
Ayuntamiento de Quintanilla de Abajo.	25
El Círculo de Recreo de Valladolid....	50
Idem de Calderón de la Barca de id....	50
El Casino Republicano de id.....	50
El Círculo La Amistad de id.....	50
El Casino Venatorio de id.....	50
La Junta provincial para promover la suscripción nacional para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.....	880
La Cámara de Comercio de Valladolid.	500
Ayuntamiento de Villanueva de San Mauricio.....	15
Alcalde de id.....	1
El Profesor de instrucción primaria de San Salvador y sus discípulos.....	4'30
Ayuntamiento de Villaverde de Medina.....	50
Vecindario de id.....	172'96
Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.....	50
Vecindario de id.....	67'20
Ayuntamiento de Montemayor.....	30
Vecindario de id.....	57'95
Ayuntamiento de Ciguñuela.....	25
Vecindario de id.....	25
Ayuntamiento de Puente Duero.....	25
Vecindario de id.....	11'05
Ayuntamiento de Ramiro.....	20
Idem de Velliza.....	25
Vecindario de id.....	66'81
Ayuntamiento de Villanueva de la Condesa.....	10
Idem de La Mudarra.....	15
Idem de Fuensaldaña.....	12'50
Vecindario de id.....	20
Ayuntamiento de San Miguel de Arroyo.	25
Clases pasivas.....	6'40
El Círculo Tradicionalista.....	50
Ayuntamiento de Torrescarzela.....	10
Vecindario de id.....	41
Ayuntamiento de Montealegre.....	25
Alcalde de id.....	10
Ayuntamiento de Ataquines.....	50
Vecinos de id.....	74'33
Ayuntamiento de Roturas.....	10
Idem de Cojece del Monte.....	15
Idem de Esguevillas.....	100
Concejales y vecinos de id.....	44'75
Ayuntamiento de Palacios de Campos..	10
Vecindario de id.....	41
Ayuntamiento de Padilla de Duero....	40
Idem de San Salvador.....	25
D. Francisco García, de idem.....	5
Personal de Comisiones activas y Secretarios de Gobiernos militares.....	223'85
Los Peones, Capataces y Camineros...	302
Ayuntamiento de Tordesillas.....	250
Vecindario de id.....	147'20
Sres. Jefes, Oficiales y personal del ma-	

Número.	Pesetas.
terial de la Plana mayor de Artillería del distrito de Castilla la Vieja.....	369'08
La Diputación provincial de Valladolid.	1.000
Ayuntamiento de San Román de la Hornija.....	25
Vecindario de id.....	75
Clases pasivas.....	11'67
El Colegio de segunda enseñanza de Santoña.....	54
Idem id. id. de Astudillo.....	8
Idem id. id. de Peñafiel.....	52'25
Ayuntamiento de Villavellio.....	25
Vecindario de id.....	42'25
Ayuntamiento de Pesquera de Duero..	75
Sres. Empleados del idem de id.....	11'79
Vecindario de id.....	58'49
Ayuntamiento de Villalar.....	25
Idem de Santervas de Campos.....	24'15
Idem de Laguna de Duero.....	25
Idem de Mayorga.....	50
Vecindario de id.....	87'20
Ayuntamiento de Bobadilla.....	25
Vecindario de id.....	35
SUMA.....	24.688'24

(Continúa la recaudación.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que durante mi ausencia, y siguiendo la costumbre establecida en casos análogos, se encargue V. E. del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, aplazando hasta mi regreso el de aquéllos que, por su carácter, importancia ó gravedad deban someterse á mi conocimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1891.

ROMERO

Sr. D. Juan Muñoz y Vargas, Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891. (1)

9.683. D. Luis Imperatori, patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar aglomerados ó panes compuestos de sustancias ferrosas mezcladas con carbón, para ser empleados en la fabricación del acero y del hierro Martín.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 24 de Agosto de 1891.

9.689. Mr. Jhon Taylor, patente de invención por veinte años por un contador de gas perfeccionado.

Expedida en 23 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 27 de Agosto de 1891.

9.690. Mr. John Taylor, patente de invención por veinte años por un aparato perfumador automático para máquinas elevadoras.

Expedida en 23 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 27 de Agosto de 1891.

9.692. D. Pedro Romero y Morales, patente de invención por veinte años por una nueva forma de trillo.

Expedida en 23 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 31 de Agosto de 1891.

9.695. Mr. Hugo Nordlinger, patente de invención por veinte años por un procedimiento para producir una preparación de aceite y vinagre que no contenga agua y no esté expuesto á echarse á perder.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 24 de Agosto de 1891.

9.699. D. Hipólito Ortega y García y su hijo D. Pedro Ortega y León, patente de invención por veinte años por un aparato que denominan enganche automático de trenes.

Expedida en 26 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 31 de Agosto de 1891.

9.703. Sres. Timoteo Miró Masía y D. José Ignacio Candela, patente de invención por veinte años por una caja de bolsillo para cerillas fosfóricas.

Expedida en 28 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 3 de Septiembre de 1891.

9.712. D. Juan Hernández y Hernández, patente de invención por veinte años por la fabricación de jabones Hernández, duros ó blandos, sólidos ó líquidos, comunes ó finos hechos con la langosta de los campos, sus grasas y aceites.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 24 de Agosto de 1891.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 27 de Noviembre de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	5 m.	Soltero..	Sarampión.....	Latoneros, 1.....	»	19	Varón...	Feto.....	Concepción Jerónima, 16.	»	
2	Idem....	2	Idem....	Crup.....	General Castaños, 16....	»	20	Idem....	Idem....	Embajadores, 39.....	»	
3	Idem....	19	Idem....	Tuberculosis pulmonar.....	Peñón, 2.....	»	21	Hembra..	36	Fiebre tifoidea....	Malasaña, 25.....	»
4	Idem....	73	Viudo..	Abceso por congestión.....	Hospital Provincial.....	»	22	Idem....	56	Viuda..	Septicemia consecutiva.....	Particular, 8.....	»
5	Idem....	4 d.	Soltero..	Bronquitis.....	Idem.....	»	23	Idem....	2	Soltera..	Laringitis.....	San Justo, 36.....	»
6	Idem....	2	Idem....	Idem.....	Ercilla, 11.....	»	24	Idem....	44	Casada..	Catarro pulmonar.	Pradera de San Isidro, 2.	»
7	Idem....	56	Viudo..	Idem.....	Hospital Provincial.....	»	25	Idem....	66	Broncopneumonia..	Hortaleza, 8.....	»
8	Idem....	7 m.	Soltero..	Idem.....	Fuencarral, 5.....	»	26	Idem....	53	Viuda..	Catarro pulmonar.	Atocha, 53.....	»
9	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Miguel Servet, 5.....	»	27	Idem....	1	Soltera..	Bronquitis.....	Piamonte, 17.....	»
10	Idem....	60	Casado..	Broncopneumonia.	Carranza, 9.....	»	28	Idem....	21	Idem....	Pneumonia.....	Hospital Provincial.....	»
11	Idem....	6	Soltero..	Catarro pulmonar.	Artistas, 2.....	»	29	Idem....	68	Viuda..	Broncopneumonia.	Reyes, 9.....	»
12	Idem....	39	Casado..	Apoplejía.....	Enfermería de la Cárcel..	»	30	Idem....	32	Soltera..	Pulmonía.....	Pelayo, 63.....	»
13	Idem....	66	Idem....	Periencefalitis.....	Quintana, 8.....	»	31	Idem....	9 m.	Idem....	Enterocolitis.....	Arganzuela, 31.....	»
14	Idem....	29	Soltero..	Congestión cerebral.....	Hospital, Santa Isabel...	»	32	Idem....	14	Idem....	Idem....	Irlandeses, 5.....	»
15	Idem....	22	Idem....	Derrame seroso.....	Paseo de las Delicias....	»	33	Idem....	54	Viuda..	Cáncer del útero...	Olivar, 39.....	»
16	Idem....	1	Idem....	Meningitis.....	Travesía de la Parada, 6.	»	34	Idem....	41	Casada..	Congest. cerebral..	Hospital, Santa Isabel...	»
17	Idem....	23	Púrpura hemor.ª.....	Hospital, Santa Isabel...	»	35	Idem....	62	Viuda..	Derrame seroso....	Bravo Murillo, 48.....	»
18	Idem....	31	Soltero..	No hay datos.....	Judicial.	36	Idem....	83	Rebland. cerebral.	Alcántara, 11.....	»
							37	Idem....	9 m.	Soltera..	Escrofulismo.....	Salitre, 30.....	»
							38	Idem....	Feto..	Sartén, 3.....	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión.....	1	»	1
Crup.....	1	»	1
Tifoideas.....	»	1	1
Tuberculosis.....	1	»	1
Del aparato respiratorio.....	7	8	15
Demás enfermedades en general.....	10	9	19
TOTAL de inhumaciones.....	20	18	38

Madrid 28 de Noviembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Montes.

D. Rafael Torón y Careaga, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber que este Gobierno de provincia señala el día 23 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los espartos sobrantes que puedan producir los montes de Cieza, cuya denominación y linderos se expresan en el estado que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo referido y en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en mi despacho ó en la Sección de Fomento, ante mi Autoridad ó persona en quien delegue, y otra ante el Alcalde de Cieza, con asistencia en ambos puntos de un Delegado del distrito forestal, y, en el Ayuntamiento, de una pareja de la Guardia civil, y con sujeción á los términos prevenidos en el art. 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865; teniéndose presentes las responsabilidades que determinan los artículos 22 al 31 inclusivos del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que se exigirán á quien corresponda.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito, como garantía para tomar parte en la subasta, será el 10 por 100 de la cantidad de 143.697 pesetas, tipo de tasación por los tres años forestales de 1891 á 92, 92 á 93 y 93 á 94, ó sean 57.456 pesetas por cada uno de ellos, debiendo acompañar el licitador á la proposición el documento que así lo acredite, cuyo depósito ha de servir de garantía hasta que se presente en este Gobierno la escritura de contrata, se haya ingresado el definitivo y el importe del remate y estén satisfechos los derechos de inserción de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, devolviéndose en el acto si la subasta no quedase á su favor.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta por espacio de un cuarto de hora y en pujas que no podrán bajar de 25 pesetas; si ninguno de ellos quisiese mejorarlas, se decidirá por la suerte á quien se le ha de adjudicar el remate.

Los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el remate, estarán de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de Cieza, para que puedan enterarse de los mismos cuantos deseen tomar parte en el acto.

Murcia 23 de Noviembre de 1891.—El Gobernador interino, Rafael Torón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia, con fecha....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de espartos de los montes comunales, correspondientes á los años forestales de 1891 á 1892, 1892 á 93 y 93 á 94, se comprometo á tomar á su cargo dicho aprovechamiento con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que

será desechada toda propuesta en que no exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la adquisición del aprovechamiento de que se trata.)

(Fecha y firma del proponente.) 1204—S

Gobierno de la provincia de Santander.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 30 de Octubre próximo pasado y 4 del corriente, he acordado señalar el día 21 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material, destinados á la conservación de las carreteras del Estado, que se expresan en la nota que sigue á este anuncio, en el servicio correspondiente al presente año económico.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, en el que estarán de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliego de condiciones facultativas y particulares que han de regir en los contratos.

No se admitirá proposición alguna que se refiera á más de una carretera, toda vez que los acopios para conservación de cada una deberán rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, arregladas al modelo que se inserta á continuación.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiera la proposición. Este depósito deberá hacerse en dinero, en acciones de caminos ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber consignado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación, únicamente entre sus autores, abierta en los términos que cita la instrucción; fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando las demás á disposición de los licitadores, con tal de que no bajen de 10 pesetas.

Los gastos de inserción de los anuncios serán de cuenta de los rematantes, según las Reales órdenes de 2 de Septiembre y 25 de Octubre de 1875.

Santander 20 de Noviembre de 1891.—El Gobernador interino, Federico Ortega de la Parra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número..... expedida (aquí la fecha), enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de fecha 17 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales destinados á la conservación de....., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga lisa ó llanamente al tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

CARRETERAS

	Presupuestos. Pesetas.
Estación de Torrelavega á la Cavada.....	4.661'82
Solares al puente de Pamanes.....	648'60
Los Corrales á Puente Viego.....	1.089'57
Bárcena á Santoña.....	2.199'37
Carbayón á San Salvador.....	819'72
Convento del Soto á Selaya.....	3.500'32
Puente de San Miguel á San Vicente de la Barquera.....	3.478'11
Reinosa á las Cabañas de Virtus.....	7.030'23
Cabezón de la Sal á Reinosa.....	6.465'76
Solares á Bilbao.....	7.429
Valmaseda á Castro Urdiales.....	5.225'60
Cabezón de la Sal al puerto de Comillas.....	7.866'35
	1211—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona.

Por consecuencia del expediente de reintegro instruido en la Intervención de Hacienda de esta provincia, con motivo de pliegos de reparos puestos por la Sección 3.ª del Tribunal de Cuentas del Reino á las cuentas de Gastos públicos por valores á cargo de la Dirección general del Tesoro, correspondientes á los años de 1873-74 y 1874-75 semestre de ampliación, se cita á Doña Isabel Rufes Cabré, pensionista del Montepío militar; al retirado de Guerra y Marina D. José Papiol, y al pensionado de Guerra D. José Ramos Pérez, para que comparezcan ó deleguen persona que les represente en estas oficinas á practicar el reintegro de las 22 pesetas 70 céntimos, 22'50 y 45 que respectivamente les fueron abonadas sin las debidas formalidades á la Rufes y Papiol é indebidamente al Ramos Pérez; cuyas cantidades corresponden á los haberes acreditados en las nóminas de sus respectivas clases del mes de Septiembre de 1873 y satisfechas en el de Julio de 1874 y en la de Diciembre de 1874 abonada en igual mes de 1875.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en defecto del conocimiento del paradero que hoy se tiene de los referidos individuos, y caso de fallecimiento alcance la gestión á sus legítimos herederos, para que en el improrrogable plazo de diez días queden reembolsadas en el Tesoro las precitadas cantidades.

Tarragona 26 de Noviembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia. 2827—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Las Palmas.—Facundo, Olivar, 18, segundo.
Barcelona.—Ramón Nelia, café cantante.
Idem.—Codina, Príncipe, 10, tercero.
Santander.—Larios, sin señas.
Huelva.—Guillermo Riera, Carretas, 4, principal.
Utiel.—María la Osa, Sordo, 5, principal.
Lisboa.—Eugenia García, calle de Tudescos, 91, segundo.
Zamora.—Julio Moreno, Prado, 27, segundo.
Tolosa.—Creixell, sin señas.
Requena.—Antonio Sirvén, Aduana, 31.
Salamanca.—Quevedo, sin señas.

NORTE

Buitrago.—Eduardo Yáñez, Fuencarral, 131, principal.

E. MEDIODÍA

Alcalá de Henares.—Vicente Fernández, fábrica de las Peñuelas.

ESTE

Irún. Enlace.—Leopoldo Serrano, Columela, 15.
Málaga.—Antonio Benavente, Maldonado, 9.

Madrid 29 de Noviembre de 1891. = Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Secretaría.

Dispuesta la contratación en pública subasta de las obras necesarias para reparar el cuerpo de guardia y muelle de los polvorines de la Algameca grande, importantes 3.784 pesetas y 63 céntimos, se hace saber por medio del presente edicto que dicho acto tendrá lugar en el local Biblioteca de este Arsenal el día 4 del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana; en la inteligencia de que el pliego de condiciones que ha de servir para dicha subasta se encuentra de manifiesto en esta Secretaría para los que gusten examinarlo.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en pliego cerrado, sin enmiendas ni raspaduras, extendiéndose en papel del timbre de la clase 11.ª; estos pliegos se presentarán al Presidente y serán numerados por el orden en que se presenten. Acompañarán además los autores de las proposiciones su cédula personal y un documento que justifique han hecho el depósito provisional, bien en la Caja general de Depósitos, bien en la sucursal de la provincia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, de la cantidad de 189 pesetas 23 céntimos, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en la Depositaria de Hacienda pública de esta ciudad, cuando sean en metálico. Será desechada toda proposición que no cubra el tipo de la subasta.

El licitador á cuyo favor se adjudique definitivamente el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, la cantidad de 378 pesetas 46 céntimos, no devolviéndose dicha fianza hasta que justifique ha cumplido su compromiso con arreglo á todas las condiciones del contrato.

Cartagena 26 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Manuel Villalón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en la calle tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente:

Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de, núm., de tal fecha), para contratar las obras necesarias para reparar el cuerpo de guardia y muelle de los polvorines de la Algameca, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas ó tantos céntimos por ciento), todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición. 1210—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la administración y cobranza del arbitrio municipal establecido sobre los perros hasta 30 de Junio de 1894, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La contrata comenzará á contarse desde el día 1.º de Enero próximo y terminará el 30 de Junio de 1894.

2.ª Por la Sección de Ingresos de la Tesorería municipal se facilitará al contratista copia exacta de la matrícula de dicho arbitrio, con expresión de los particulares que se hallen inscritos y cuota anual que cada uno satisfaga.

3.ª El Excmo. Ayuntamiento subroga en todos sus derechos acciones y obligaciones al contratista, debiendo por tanto atenderse para llevar á efecto la administración y recaudación del arbitrio á las bases siguientes:

1.ª Están sujetos al pago del arbitrio los dueños de perros sin más excepción que los ciegos que los tengan para su guía.

2.ª Todos los perros no comprendidos en las clasificaciones 2.ª y 3.ª de la tarifa serán conceptuados como de lujo.

3.ª La inscripción en la matrícula se llevará á efecto en vista de las declaraciones suscritas por los vecinos que estén sujetos al pago de este arbitrio, las cuales serán repartidas á domicilio en la primera quincena del mes de Octubre de cada año. También se hará en virtud de oficio de parte interesada, en el que conste el nombre de la persona á quien haya cedido ó vendido alguno de los perros y por lo que resulte de las denuncias que puedan presentar los dependientes del Ayuntamiento ó cualquier particular. Si algún interesado hubiere dejado de incluir en las declaraciones los perros de su pertenencia, podrá llenar las formalidades prevenidas por medio de impresos que se facilitarán en la oficina correspondiente.

4.ª Las bajas en la matrícula se harán por muerte ó extravío y por venta ó cesión. En el primero y segundo caso se manifestará en oficio, firmado por el interesado ó persona á su nombre, y en el tercero y cuarto se expresará además el nombre y apellido y domicilio del comprador ó adquirente, y la conformidad de éste suscrita al margen, debiendo ser comprobados estos datos por la Tenencia de Alcaldía del distrito respectivo.

En todos los partes de baja se fijará un timbre móvil de 10 céntimos del Estado y otro municipal de 25.

5.ª La cobranza de este arbitrio se hará en el mes de Enero por anualidad completa y por los Recaudadores que nombrará y pagará el contratista.

6.ª Los Recaudadores no tendrán obligación de presentarse en los domicilios de los contribuyentes más que una vez, y no satisfaciendo éstos sus cuotas en el acto, podrán verificarlo en la casa habitación de aquéllos hasta el día que previamente se anunciará, así como las horas de despacho y

el día en que han de empezar á hacerse efectivos los recibos de cada anualidad.

7.ª Transcurrido el plazo que fija la base anterior, se procederá contra los deudores por la vía de apremio en la forma que establecen las disposiciones vigentes.

8.ª Las ocultaciones serán penadas con dos tantos de recargo sobre la cuota que se hubiere debido satisfacer por el tiempo que aquéllas hayan tenido efecto, y este recargo se cobrará por el contratista.

9.ª Para cada uno de los perros matriculados que carezcan de distintivo por ser nueva inscripción se entregará el correspondiente, debiendo los dueños fijarlos en el collar que precisamente habrá de llevar cada perro.

10. Al dar parte de una baja deberá ser entregado con el documento en que se haga constar el distintivo á que hace referencia la base anterior.

TARIFA

	Pesetas.
Por cada perro de lujo ó de caza se satisfará anualmente.	10
Por cada uno de los destinados á guarda de habitaciones, almacenes, talleres y tiendas.	5
Por cada uno de los destinados á guarda de ganados y casas de campo, fuera de la zona fiscal.	2

4.ª Las altas y bajas se presentarán en la Sección de Ingresos de la Contaduría municipal, no pudiendo tener efecto las últimas sin que previamente informe el citado contratista acerca de la exactitud de las mismas, para lo cual en cada caso se le concederá un término, que no excederá de veinte días, y si lo dejase transcurrir sin oponerse, se le tendrá por conforme con la baja.

5.ª Como consecuencia de la subrogación, el contratista queda nombrado investigador y comisionado de apremio, debiendo sujetarse para la tramitación de los expedientes que incoe por falta de pago de los respectivos recibos, á lo que previene la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

También se le autoriza para proponer al Excmo. Sr. Alcalde la persona ó personas que desempeñen dicho cargo, si no le conviniere hacerlo personalmente, y será de cuenta del contratista el pago de estos Investigadores.

6.ª En ningún caso se considerará facultado el contratista para la investigación á domicilio.

7.ª El contratista queda obligado á conservar durante cuarenta y ocho horas los perros que se ocupen por falta de pago del impuesto, entendiéndose que el local y gastos que ocasiona esta conservación será de cuenta del contratista.

8.ª El contratista ingresará por adelantado en la Tesorería municipal en los días del 15 al 20 de Diciembre próximo, el importe anual en que se le adjudica la subasta, y en los años sucesivos lo verificará igualmente en los mismos días y antes de hacerse cargo los recibos, que no podrá empezar á cobrar hasta Enero, á fin de que los intereses del Ayuntamiento queden perfectamente garantidos.

NOTA. Esta condición ha sido reformada por decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 26 del actual, en el sentido de que el ingreso á que en la misma se hace referencia se verificará por el contratista en la Tesorería municipal á los diez días, siguientes al del otorgamiento de la escritura, quedando subsistente lo dispuesto en dicha condición por lo que respecta á los años sucesivos.

9.ª La falta de cumplimiento por el contratista de la condición anterior le hará perder la fianza, y el Ayuntamiento podrá rescindir desde luego el contrato y cobrar el impuesto por su cuenta.

10. Los recibos no podrán darse al cobro por el contratista, sin que previamente se intervengan por la Sección de Ingresos de la Contaduría de villa, pudiendo los particulares que hayan de satisfacerlos negarse al pago de ellos si carecen de este requisito.

11. Las reclamaciones que por cualquier motivo hayan de hacer los particulares por faltas que pueda cometer el contratista se dirigirán al Excmo. Ayuntamiento, y éste, oyendo á aquél, adoptará la resolución que proceda.

12. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pliego por parte del contratista, será motivo suficiente para que el Ayuntamiento dé por rescindido el contrato con todas las consecuencias previstas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

13. Si por virtud de resolución de la Superioridad se suprimiese este arbitrio, ó se alterasen las cuotas del mismo, ó se eliminase alguna de las partidas que figuran en la tarifa, se rescindiría el contrato, sin que el contratista pueda exigir indemnización de ningún género al Excmo. Ayuntamiento.

14. El contratista podrá proponer todas las medidas que crea oportunas para la mejor cobranza de este impuesto, y examinadas por el Ayuntamiento, se adoptarán ó rechazarán, según se crea más conveniente por la Corporación.

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará el día 29 de Diciembre de 1891, á la una y media de la tarde, en la sala de remates del Excmo. Ayuntamiento y ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente ó del Teniente que al efecto delegue, asistiendo también al acto el Sr. Regidor que designe y uno de los Notarios de Su Excelencia.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª Se dará principio al acto, el día y á la hora señalada, por la lectura del anuncio y pliegos de condiciones que sirvan de base para la subasta.

4.ª Terminada la lectura y durante el espacio de media hora, en cuyo plazo único podrán los concurrentes pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, se entregarán al Sr. Presidente las proposiciones en pliegos cerrados, que rubricarán en el acto los interesados. Dichos pliegos deberán contener la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando uno de éstos presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos. Los referidos pliegos serán numerados por el Sr. Presidente por el orden de presentación, y una vez entregados no podrán retirarse por ningún motivo.

5.ª La fianza provisional que menciona la condición anterior, consistente en el 5 por 100 del total de esta subasta, importante 3.500 pesetas, se constituirá en metálico ó en efectos públicos, bien en la Tesorería municipal ó bien en la Caja general de Depósitos; pero cuando aquélla se constituya en los segundos, se verificará con sujeción al precio que éstos tuvieron en la plaza el día anterior al del remate, según la cotización oficial.

6.ª El tipo para esta subasta es el de 20.000 pesetas anua-

les, ó sean 70.000 en los tres años y medio y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en presupuesto.

7.ª Cinco minutos antes de espirar la media hora marcada en la condición 4.ª, el Sr. Presidente hará anunciar que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión; corrido que sea éste, lo declarará terminado, y procederá á la apertura por el orden de presentación de los pliegos entregados, y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechando en el acto las que no vengan acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, las que excedan de los tipos señalados y las que no se ajusten al modelo inserto á continuación, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dicha duda, la proposición será desechada, aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

8.ª Después de la lectura de todas las proposiciones presentadas, que deberán extenderse en papel del sello 11.º, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones los resguardos y cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

9.ª En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales á la más beneficiosa para los fondos municipales se abrirá licitación entre sus autores, por pujas á la llana, durante un plazo de diez minutos, pasado el cual, previo apercibimiento por tres veces, se adjudicará provisionalmente el remate al que hubiere mejorado la suya en favor de esta villa; y si no hubiere mejora ó resultasen varias en los mismos términos, la citada adjudicación se hará á favor de aquél cuyo pliego tenga el número de orden más inferior.

10. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 24 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

11. El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de esta villa 7.000 pesetas en metálico ó en efectos públicos al tipo que tuvieron en la cotización oficial el día precedente. Si el rematante no prestase la fianza definitiva, no concurrese á otorgar la escritura ó no llenase las condiciones precisas para ello, aun después de transcurrida la prórroga que al efecto se le conceda, caso de que exista causa justificada para otorgarla, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, que reglamenta y modifica el de 27 de Febrero de 1852 sobre contratación de servicios públicos.

12. El rematante podrá retirar el exceso que resulte ó habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento ó disminución que exceda del 3 por 100, respecto al del día en que se haya constituido la fianza. También queda obligado á completar el importe de la misma, siempre que para hacer efectivas las responsabilidades en que incurra se extraiga una parte de ella. Si debiendo reponer en cualquiera de ambos casos, no lo hiciese dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, el Ayuntamiento podrá dar por rescindido el contrato, con los efectos del ya citado art. 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

13. La fianza será devuelta al contratista, previa certificación del Sr. Secretario del Ayuntamiento visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido el rematante con todas las condiciones estipuladas en la escritura de contrato.

14. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 29 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante ó por mera conveniencia de la Corporación.

15. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que nubiese quedado la subasta, ó rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

16. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio.

17. El remate obliga al contratista y al Excmo. Ayuntamiento desde la definitiva aprobación del mismo.

18. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que pueda originar la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando, al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales que devengase y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

19. Para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los resguardos, bien procedan de la Tesorería municipal, bien de la Caja general de Depósitos, vayan acompañados del sello correspondiente que justifique haber satisfecho en la Tesorería municipal 3 pesetas en las fianzas ó depósitos previos por cada 500 pesetas ó fracción de esta suma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición.

D. que vive enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de la administración y cobranza del arbitrio municipal establecido sobre los perros, anunciada en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID del día de de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho arbitrio, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á tipos con la cantidad en letra.)

Madrid de de 1891.

(Firma del proponente.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 29 de Noviembre de 1891.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín.	1.027	180	1.207	157.793
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.	143	17	160	20.518
Idem 2.ª — Corredera Baja de San Pablo, 14.	119	11	130	14.607
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4.	115	8	123	12.611
Idem 4.ª — Calle del León, números 40 y 42.	127	6	133	12.933
TOTALES.	1.531	222	1.753	218.462

PAGOS

EN LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE NOVIEMBRE

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de las Descalzas.	308	319	627	457.321

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Santiago de Angulo.—Don Manuel Henao y Muñoz.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Marino.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Ignacio Suárez García.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Federico Luque.—D. Francisco Cañamaque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Adolfo de Lloréns.—D. Pablo Ruiz de Velasco.—Vizconde de Torre Almiranta.—D. Mariano González Dueñas.—Marqués de Camarines.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Gerardo Díaz Laspra, Comandante, Capitán Ayudante del primer batallón de Artillería de plaza, Juez instructor del expediente que por la falta de primera deserción se instruye contra el sargento del expresado batallón Alejandro Domenech Galvado, natural de Gandesa, provincia de Tarragona, de veinticuatro años de edad, cuyas señas son: pelo, cejas y bigote azules, nariz y boca regulares, estatura un metro 705 milímetros, color sano, hijo de Pedro y de Antonia, naturales de Gandesa, cuyo sargento desertó de esta plaza el 18 del mes de Septiembre del corriente año, ignorándose en la actualidad su paradero.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente tercera y última requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho sargento para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se presente á dar sus descargos en el cuartel de Santa Madrona de esta plaza, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar de no comparecer en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sargento; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel mencionado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Barcelona á 24 de Noviembre de 1891.—El Comandante, Capitán, Juez instructor, Gerardo Díaz Laspra.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Vegain. 2808—M

D. José López Pulido, primer Teniente de Infantería, Juez instructor del depósito de Ultramar en Barcelona y del expediente de ab intestato del soldado Miguel Camba Belón.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos hasta el cuarto grado civil que se consideren con derecho á la herencia que ha dejado el soldado de Artillería, procedente del Ejército de Filipinas, Miguel Camba Belón, fallecido á bordo del vapor correo *Isla de Panay* el 31 de Julio del corriente año, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presenten en este Juzgado militar, sito en las dependencias del Depósito para Ultramar en Barcelona, previa presentación de documentos que acrediten su legítimo derecho á la herencia.

Barcelona 21 de Noviembre de 1891.—José López Pulido.—Por su mandato, el Secretario, José Cerezo. 2809—M

CARRACA

D. Eustaquio de la Fuente y Olmo, Teniente de Infantería de Marina, y Ayudante del Arsenal de la Carraca.

Habiéndose ausentado de la corbeta *Nautilus* en el puerto de New York el día 30 de Mayo de 1891 el aprendiz marino Francisco Rodríguez Expósito, á quien estoy procesando por el delito de primera deserción.

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, por este tercer edicto llamo, cito y emplazo al aprendiz marino Francisco Rodríguez Expósito, para que se presente á dar sus descargos dentro del término de diez días, señalán-

dole la Ayudantía de guardia del Arsenal de la Carraca para su presentación; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Arsenal de la Carraca 23 de Noviembre de 1891.—Eustaquio de la Fuente.—Por su mandato, Ramón Doghertz. 2813—M

D. Eustaquio de la Fuente y Olmo, Teniente de Infantería de Marina, y Ayudante del Arsenal de la Carraca.

Habiéndose ausentado de la corbeta *Nautilus* en el puerto de New York el día 30 de Mayo de 1891 el marinero de segunda Samuel Méndez Pérez, á quien estoy procesando por el delito de primera deserción.

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, por este tercer edicto llamo, cito y emplazo al marinero de segunda Samuel Méndez Pérez para que se presente á dar sus descargos dentro del término de diez días, señalándole la Ayudantía de guardia del Arsenal de la Carraca para su presentación; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Arsenal de la Carraca 23 de Noviembre de 1891.—Eustaquio de la Fuente.—Por su mandato, Ramón Doghertz. 2811—M

D. Eustaquio de la Fuente y Olmo, Teniente de Infantería de Marina, y Ayudante del Arsenal de la Carraca.

Habiéndose ausentado de la corbeta *Nautilus*, en el puerto de New York el día 30 de Mayo de 1891 el marinero de segunda Tomás Figueroa Expósito, á quien estoy procesando por el delito de primera deserción.

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, por este tercer edicto llamo, cito y emplazo al marinero de segunda Tomás Figueroa Expósito para que se presente á dar sus descargos dentro del término de diez días, señalándole la Ayudantía de guardia del Arsenal de la Carraca para su presentación; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Arsenal de la Carraca 23 de Noviembre de 1891.—Eustaquio de la Fuente.—Por su mandato, Ramón Doghertz. 2812—M

MADRID

D. Cándido Méndez Alzola, Comandante del tercer batallón del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, y Juez instructor de unas diligencias.

Habiéndose ausentado de esta plaza D. Agustín Pareja Albadelejo, primer Teniente del batallón, á quien de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo estoy instruyendo diligencias en averiguación de su paradero y de la responsabilidad que pueda caberle por no haberse presentado en la primera oficina del expresado batallón, al ser llamado por aquel Jefe para un asunto del servicio.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Oficial, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la misma, se presente en las oficinas de su batallón, sitas en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

En Madrid á 22 de Noviembre de 1891.—El Comandante, Juez instructor, Cándido Méndez Alzola.—Por su mandato, el primer Teniente, Secretario, José Jareño. 2821—M

D. Manuel Parraverde y Arrabal, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de esta Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los herederos ó personas que se crean con derecho á la herencia del Capitán retirado D. Leoncio Martorell Pozo que falleció en esta Corte en la noche del día 31 de Enero del año 1889 sin haber hecho testamento, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Alcala, núm. 17, duplicado, segundo, con el fin de entregarles la herencia una vez acreditados sus derechos; advirtiéndoles los perjuicios que les ocasionará el no presentarse.

Madrid 28 de Noviembre de 1891.—Manuel Parraverde. 2819—M

D. Vicente de Salcedo y Molinuevo, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de este distrito.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Eustaquio Mateos Bermejo, hijo de Salustiano y de Ramona, natural de Zarzuela del Monte (Segovia), de veintiséis años de edad, soltero y jornalero, acusado del delito de desobediencia y resistencia á la Guardia civil, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de este edicto, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Almagro, núm. 10, tercero, derecha, con objeto de hacerle la notificación de sentencia recaída en dicha causa y responder á los cargos que en ella resultan; y de no verificarlo así en el término señalado será declarado rebelde con arreglo á ley.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey, exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de mi parte les ruego que de llegar á saber el paradero del mencionado individuo que, según antecedentes, parece que habitaba en Mayo último en esta Corte, ronda de Toledo, núm. 36, dispongan su prisión y sea puesto á disposición de este Juzgado á los fines de justicia correspondientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 26 de Noviembre de 1891.—Vicente de Salcedo. 2820—M

MALAGA

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito,

llamo y emplazo por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los sentenciados por delito de contrabando Salvador Navarro Díaz, hijo de José y de María, de treinta y un años de edad, estado soltero, y á Pedro Ruiz Horriño, hijo de Bartolomé y de Isabel, de treinta y cinco años de edad, estado casado, ambos naturales y vecinos de Estepona (Málaga), marineros y sin instrucción; debiendo presentarse en esta Comandancia á la práctica de determinadas diligencias; teniendo entendido que de verificarlo en el sitio y término prefijado serán declarados en rebeldía y se les causarán cuantos perjuicios haya lugar por la ley.

Dado en Málaga á 21 de Noviembre de 1891.—Emilio Maresca. 2815—M

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, Ayudante de Marina de la Comandancia de Málaga, y Fiscal en comisión de la misma.

Usando de las facultades que como Fiscal militar me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi primero y único edicto, término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al sentenciado por delito de contrabando Francisco Moreno Sotano, hijo de Antonio y de Antonia, de cincuenta y un años de edad, soltero, natural y vecino de Estepona, domiciliado en la calle de Bermúdez, núm. 26, marinero de la inscripción de dicha villa y sin instrucción, debiendo presentarse en esta Comandancia á fin de notificarle la sentencia; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado será declarado en rebeldía, causándosele cuantos perjuicios haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sentenciado; y habido que sea, lo conduzcan á la cárcel pública de partido á disposición de la Autoridad de Marina de esta provincia.

Dada en Málaga á 20 de Noviembre de 1891.—Emilio Maresca. 2814—M

SAN FERNANDO

D. Pedro Caravaca y Toris, Comandante Fiscal, del primer tercio activo de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la segunda brigada de este tercio Miguel Quintana Rando el 17 de Octubre último, consumando la deserción en la noche del 21 del mismo, por cuyo delito me hallo instruyéndole sumaria.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas, por este mi tercero último y edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado Miguel Quintana Rando, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Carlos de esta ciudad, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo así se le seguirá la causa en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

San Fernando 23 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Pedro Caravaca.—El Escribano de la causa, Francisco Moreno. 2822—M

VALENCIA

D. Pedro Pérez y Linares, Ayudante de la Comandancia de Marina, y Fiscal en comisión de la misma.

Hago saber que hallándose instruyendo expediente de prófugo por no haberse presentado el individuo de este trozo inscrito disponible Agustín López Mesita, natural de Elvay, hijo de Francisco y de Orista, cuando le correspondió pasar al servicio de la Armada en la convocatoria del 22 de Diciembre de 1886, por el presente edicto se le cita y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente dicho individuo en esta Comandancia de Marina; y de no hacerlo, se le irrogarán los perjuicios que la ley señala.

Valencia 26 de Noviembre de 1891.—Pedro Pérez. 2824—M

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Vicente Diéguez y García, Juez de primera instancia de Algeciras y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Méndez Púas y Antonio Marín Vázquez, el primero vecino de Jerez de la Frontera, y el segundo de Algeciras, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el periódico oficial que últimamente la publique, se personen en este Juzgado para rendir inquisitiva en la causa que se les sigue por el delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás empleados de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura de dichos individuos; y habidos que sean, los remitan á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Algeciras á 21 de Noviembre de 1891.—Vicente Diéguez.—Por mandato de S. S., Fernando Laso. J—7827

ALMAZÁN

D. Matías Molina, Juez de primera instancia de esta villa de Almazán y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo solicitado Don Fernando Berzosa y Mur, Registrador de la propiedad interino que fué de este partido desde el día 2 de Junio último á 2 del actual la devolución de la cuarta parte de sus honorarios, depositados como fianza para las resultas del cargo, he acordado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, citar por primera vez á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el referido D. Fernando, para que dentro del término de seis meses, á contar desde el siguiente día de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, la deduzcan ante este Juzgado.

Dado en Almazán á 25 de Noviembre de 1891.—Matías Molina.—El Secretario de gobierno, Timoteo Arena y Ramos. J—7828

ALMERIA

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta capital y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á la persona ó personas que tengan conocimiento de la existencia de un niño como de un año de edad, manco de las dos manos, que en la

noche del 5 de Agosto próximo pasado fué encontrado en el portal de la casa de D. Antonio Martínez Romera, y cuyo niño falleció el día 8 de Septiembre próximo pasado en la Casa de maternidad, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á declarar sobre dicho hecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las más activas gestiones en averiguación y comprobación del hecho, así como para que gestionen sobre quiénes fueran los padres ó encargados de la guarda legal de repetido niño; participando á este Juzgado.

Dado en la ciudad de Almería á 24 de Noviembre de 1891.—Andrés Moreno.—El actuario, José Martínez. J—7829

AOIZ

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Aguas, de veintiséis años, soltero, labrador, más bien alto que bajo, natural de Petiela de Aragón, habiendo estado un mes y doce días de criado de labor en casa del propietario Juan Marco y Zabalera, vecino de Rocaforte, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la cárcel del partido á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo; advirtiéndole que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procuren la busca del citado procesado; y siendo habido, procedan á su captura y remisión á este Juzgado con las seguridades debidas en méritos de la expresada causa.

Dada en Aoiz á 24 de Noviembre de 1891.—Jacinto Cornago.—Por mandado de S. S., José María M. Espronceda. J—7796

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Agustín Pérez Criado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel Ruiz Jiménez, Administrador subalterno de esta ciudad, natural de Baza, de estatura regular, así como de carnes, de unos cincuenta años de edad, con bigote y mosca canos, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo y otro se sigue por malversación de caudales públicos.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, caso de ser habido, á estas cárceles á mi disposición.

Dada en Arcos á 22 de Noviembre de 1891.—Agustín P. Criado.—Por su mandado, Licenciado José Menéndez. J—7797

BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta capital.

Por el presente edicto y término de seis días, se cita y llama á Angel Gómez y Felipe Alvarez, cuyas demás circunstancias y domicilios de los mismos se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre tentativa de estafa; apercibidos que de no verificarlo dentro del expresado término les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona á 19 de Noviembre de 1891.—Mariano García Bajo.—Antonio Aguilar. J—7798

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mad. Traignal, cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, Gobernador, núm. 2, segundo, á fin de recibirle indagatoria en causa que instruyo sobre contrabando; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Encargo á las Autoridades y agentes del Orden público procedan á la busca y detención de la expresada Madama Traignal, poniéndola á mi disposición.

Dada en Barcelona á 23 de Noviembre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Antonio Aguilar. J—7830

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Aguado y Salvador, de estatura alta, moreno, de unos treinta y dos años de edad, casado, es aragonés, y habita en San Martín de Provensals, calle de la Independencia, número 4, piso primero, puerta primera, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, con objeto de responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Tomás Aguado y Salvador y su conducción, caso de ser habido, á las cárceles nacionales á mi disposición.

Dada en Barcelona á 24 de Noviembre de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., J. M. de Antonio. J—7831

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria se expide en méritos de sumario que se instruye sobre robo, se cita, llama y emplaza á un sujeto apodado Quirinet de las Basas, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle

del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado Quirinet de las Basas.

Dada en Barcelona á 20 de Noviembre de 1891.—Felipe Torres.—Por mandado de S. S., Florentino Fontcuberta. J—7799

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por el presente cito y llamo á un hombre que sobre las nueve del día 7 de Marzo del año último atravesaba por la calle Mayor de la ciudad de Bergazal, darle la voz de alto por la fuerza de Carabineros, arrojó al suelo un saco que contenía 11 kilogramos de tabaco de contrabando del llamado Sullá y un pañuelo atado con igual clase de tabaco, para que dentro del término de cinco días comparezca ante la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, contados desde el de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, á fin de responder á los cargos que le resultan en méritos de sumario que instruyo sobre contrabando; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Dada en Barcelona á 21 de Noviembre de 1891.—Felipe Torres.—Por mandado de S. S., Justo Juez. J—7800

BAZA

D. Mariano Motos y Motos, Juez municipal de esta ciudad, é interino del de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Pérez, de treinta y cinco años de edad, casado, empleado que ha sido en la Administración de Consumos de esta ciudad, y de estos vecinos, cuyo paradero actual se ignora, procesado en causa sobre lesiones á Rafael Jiménez Díaz, por disparo de arma de fuego, á fin de que comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración indagatoria en expresada causa, en término de diez días, á contar desde el en que aparezca la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás empleados de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la captura de dicho individuo; y habido que sea, lo remitan á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Baza á 24 de Noviembre de 1891.—Mariano Motos y Motos.—Por su mandado, Federico Yáñez Clares. J—7832

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Robles Alvarez, natural y domiciliado en Fermoselle, de veinte años de edad, soltero, servicial; y á José López, obrero, que en 13 de Agosto último andaba trabajando en Fermoselle, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bermillo de Sayago á 25 de Noviembre de 1891. Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, Hermenegildo Renán. J—7833

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Francisco Ramos Martín, de diez y seis años de edad, hijo de Sebastián y Matilde, natural de Fornillos de Fermoselle, estatura proporcionada á su edad, ojos azules, pelo castaño claro, color blanco, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para ser citado y emplazado para ante el Tribunal superior; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de nombrado sujeto hasta ponerlo á disposición de este Juzgado.

Bermillo 23 de Noviembre de 1891.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, José Hernández. J—7801

BUJALANCE

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y término de cinco días se cita, llama y emplaza á los autores del robo de 72 arrobas de aceite sustraídas del molino de D. Francisco Menjibar Sara, situada extramuros de esta ciudad y sitio de Consolación, cuyo hecho se descubrió el 12 ó 13 del actual, ignorándose quiénes sean sus autores, para que comparezcan en este Juzgado y respondan á los cargos que les resultan en el sumario que estoy instruyendo; pues de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresado aceite, así como la de los autores y su captura; y caso de ser habidos, pongan el primero á disposición de este Juzgado, y los segundos en la cárcel de este partido.

Dado en Bujalance á 24 de Noviembre de 1891.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro Cantó García. J—7834

CADIZ—SAN ANTONIO

D. Luis Rubio y Sibello, Juez municipal, é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Carrasco y Castillo, carabinero que ha sido de la segunda compañía de la segunda de sus secciones que presta sus servicios en la ciudad de Vejer de la Frontera, de esta provincia, perteneciente á la Comandancia de esta ciudad, casado, de veintinueve años de edad, y de cuya compañía, según informes, ha desaparecido, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Doblones, núm. 14, por la Secretaría del Licenciado que refrenda á oír cierta notificación en la causa que contra el

mismo y otros se sigue por el delito de contrabando y á prestar declaración inquisitiva acordada en la misma; apercibido que de no verificarlo las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dicho individuo; y habido, lo presenten en el citado Juzgado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 23 de Noviembre de 1891.—Luis Rubio y Sibello.—Licenciado José Luis Monte. J—7835

CASTROPOL

D. Silverio Almedillas de Bezanilla, Juez de instrucción de la villa de Castropol y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Víctor Valledor y Arango, vecino de Vega de Ribadeo, en este partido, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente en las cárceles de esta villa á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra él instruyo por desacato; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades de todas clases procedan por todos los medios posibles á la busca y captura de dicho sujeto, cuya prisión tengo acordada; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas; á cuyo efecto se hace constar que las señas y circunstancias de dicho procesado son: Víctor Valledor y Arango, hijo de Urbano y María, natural de Ema, Concejo de Pola de Allande, partido de Tineo, soltero, propietario, de veintisiete años, vecino de Vega de Ribadeo, con instrucción, procesado varias veces, estatura un metro 80 centímetros, peso 82 kilogramos, dimensión de las manos 21 centímetros, y de los pies 25, ojos y pelo castaños, tiene una cicatriz en el carrillo izquierdo, y es de buen color.

Dada en Castropol á 21 de Noviembre de 1891.—Silverio Almedillas de Bezanilla.—El actuario, Enrique Murias. J—7836

COIN

D. Andrés Vázquez Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cédula se cita á las personas á quienes hayan sido sustraídos un caballo, una potra y una vaca que se reseñan á continuación los cuales se encuentran depositados á disposición de este Juzgado, donde se sigue causa por hurto de caballerías, para que dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezcan en dicho Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma y con los correspondientes justificantes á reclamar dichas caballerías y vaca.

Dada en Coin á 20 de Noviembre de 1891.—Andrés Vázquez Cano.—Por mandado de S. S., Antonio Bonilla. J—7837

Señas de las caballerías y vaca.

Una potra castaña clara, de tres años de edad, su alzada seis cuartas, con un lunar negro en el anca izquierda como de diez centímetros de longitud y seis de latitud.

Un caballo, pelo castaño, capón, lucero, pequeño, con varias cicatrices y pelos blancos en el dorso con arminio en el brazo izquierdo y una cicatriz con pelos blancos en la parte superior é interior de éste, de unos siete años de edad, su alzada siete cuartas y tres dedos y varias cicatrices en la yugular derecha é izquierda, como de sangrias.

Una vaca castaña, colorada, corniabierta, de unos ocho años de edad y con hierro. J—7837

FIGUERAS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del partido en causa por hurto de una pistola contra José Payés, se cita y llama á Jaime Monteny, residente últimamente en Castelló de Ampurias encargado de la obra Asilo Hospital que en dicha villa se construye, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente ante este Juzgado dentro del término de diez días á fin de declarar en dicha causa y enterarle el contenido del art. 19 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Figueras 18 de Noviembre de 1891.—Mauricio Galí. J—7802

GAUCIN

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Enrique Expósito, conocido por Enrique Gil Guerrero, natural y vecino de Jimera, casado con Ana Torrejón Moreno, y de treinta y un años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, á fin de que dentro del término de quince días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva y oír el auto de prisión dictado en su contra en la causa que se le sigue sobre homicidio de D. Francisco Vergara Carrasco; quedando advertido que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del citado procesado, conduciéndole caso de ser habido, á la cárcel de esta villa con las debidas seguridades, dejándole en ella á mi disposición.

Dada en Gaucín á 19 de Noviembre de 1891.—Félix Jiménez de la Plata.—Por su mandado, Prudencio de Molina. J—7803

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á Francisco López Soto, natural y vecino de Lamas, casado, del campo, de treinta y un años, hijo de Francisco y de Antonia, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en que sea inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que se sigue por lesiones al mismo, y exprese si quiere ó no mostrarse parte en ella, y si renuncia á la indemnización civil que pueda corresponderle.

Dada en Gaucín á 22 de Noviembre de 1891.—Félix Jiménez.—Por su mandado, Prudencio de Molina. J—7804

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Juan Pérez Ponce, Juez de primera instancia del distrito de Santiago, y en la actualidad Decano de los de igual clase de esta ciudad.

Por el presente mi cuarto edicto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, se anuncia que habiendo fallecido el Sr. D. Segundo Palazuelos y Valderrábano, Registrador de la pro,iedad que fué de esta población, sus herederos pretenden se les devuelva la fianza que tenía constituida y afecta por tanto á las responsabilidades en que pudiera incurrir por razón de su cargo.

Al propio tiempo se previene que si en el período de tres años, contados desde 2 de Febrero del presente año, no se presenta reclamación alguna, se accederá á la pretensión deducida.

Jerez de la Frontera 4 de Agosto de 1890.—Juan Pérez Ponce.—El Secretario, José Bela. J—5562

LA UNION

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Rodríguez López, hijo de Domingo y Catalina, natural de Cartagena, de veintiséis años, jornalero, de esta vecindad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este partido á extinguir la condena que le fué impuesta por el delito de robo; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho rematado; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en La Unión á 24 de Noviembre de 1891.—Carlos de la Quintana.—El actuario, Francisco Povo. J—7806

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las personas que usaron los nombres de Emilio Salazar del Río; Rafael Cavals del Castillo, Manuel Uria y Federico Castillo, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días se presenten ante este Juzgado ó en la cárcel celular á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo por tentativa de estafa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura de los referidos procesados. Dada en Madrid á 17 de Noviembre de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Licenciado Andrés Peláez Vera. J—7807

MONTANCHEZ

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente exhorto á las Autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los objetos que á continuación se expresan y detención y conducción á este Juzgado de las personas en cuyo poder se hallasen si no justificaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por robo de alhajas en la iglesia parroquial de la Zarza de Montánchez.

Dada en Montánchez á 28 de Octubre de 1891.—Federico Escobar Aliaga.—Por su orden, Antonio del Sol.

Señas de los efectos.

Una corona de metal amarillo de tres cuarterones de peso próximamente, alrededor de la misma, en la parte exterior, tiene unos bustos, y en la parte superior de éstos unas alas en forma de paloma.

Una capa de paño basto negro, tiene una quemadura al lado derecho de la golilla, junto al cuello. J—7440

MONTEFRÍO

D. Francisco García Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Guillermo Muñoz Ayllón, vecino de esta villa, que ha residido en la de Algarinejo en compañía de su madre, viuda, Concepción Ayllón Gallejo, y cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presente ante este Juzgado, á responder de las responsabilidades que puedan declararse contra el mismo en la causa que se le sigue por el delito de lesiones á su esposa María Remedios Alvarez Durán; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, si fuese habido á mi disposición en la cárcel de este partido; así lo he acordado en providencia de hoy, dictada á virtud de carta orden de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio.

Dada en Montefrío á 10 de Noviembre de 1891.—Francisco García.—El Escribano actuario, Licenciado Manuel Comino Avila. J—7441

OCAÑA

El Doctor D. Clodomiro Meruédano y Arias, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama y busca á Joaquín Muñoz y á Juan Gregorio Gómez Corpa, vecinos de Madrid, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y de los cuales el primero resulta ser vendedor ambulante de quincalla y perfumería, que es de presumir se encuentren en Madrid, y cuyas señas personales y de vestir se expresarán, para que en el término de diez días, que se contarán desde el en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Mayor de esta villa, al objeto de notificarles auto de procesamiento dictado contra los mismos, recibirlas declaración de inquirir y constituirse detenidos en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento que si no lo hicieron serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto encarezco el celo de todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de mencionados sujetos, ordenando su conducción á las cárceles de esta villa en concepto de detenidos con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado, que le ha acordado así en providencia de este día dictada en la

causa que se instruye en el mismo contra los referidos Muñoz y Gómez Corpa y otros por robo de los fondos municipales de Santa Cruz de la Zarza.

Dada en Ocaña á 10 de Noviembre de 1891.—Clodomiro Meruédano.—Por mandado de S. S., Vicente Romero Treceño.

Señas personales y de vestir de los aludidos procesados.

De Joaquín Muñoz: alto, moreno, delgado, con traje de jerga oscuro, sombrero de castor flexible color pasa, y de cuarenta años de edad.

De Juan Gregorio Gómez Corpa: alto, delgado, moreno claro, de unos treinta y cuatro años de edad, usa sombrero bombín negro. J—7442

PADRON

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de Padrón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores de los daños causados en la casa de María González Vilanova, sita en el lugar de Fachán, parroquia de Taragoña, los cuales consistieron en la fractura de la puerta de la calle y del tejado de la casa por medio de piedras, habiendo roto una caldera y un pote que se hallaba dentro de la referida casa y sustrayendo de la misma dos cartas, conteniendo una de ellas 50 centavos en papel de Buenos Aires, y una trencha de carpintero pequeña, cuyo hecho ha tenido lugar en la noche del 9 al 10 de Octubre último, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan á la presencia judicial á responder á los cargos que contra ellos resu'ten.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades que tuvieren conocimiento del hecho y de sus autores procedan á la captura de éstos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dada en Padrón á 18 de Noviembre de 1891.—Ramón Villar.—El actuario, Francisco Puig. J—7813

PIEDRAHITA

D. Manuel Martínez Conde, Juez de instrucción de este partido de Piedrahita.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, y á virtud de proveído dictado en el sumario que me hallo instruyendo en averiguación del autor ó autores que en la noche del 20 del actual robaron en la iglesia parroquial de Bonilla de la Sierra un copón de plata antigua, forma lisa, dorada de parte interior de la copa, el cual contenía ocho ó diez S.º gradas Formas; un rostrillo también de plata, como de cuatro á cinco centímetros de ancho, con rayas que formaban ondulaciones en sentido horizontal, y un remate en la parte superior en forma de corazón, y la parte inferior un arco que mide 52 centímetros de circunferencia, el cual se amoldaba perfectamente al rostro de la imagen de que fué sustraído, y una corona de hojalata ennegrecida por el transcurso del tiempo, perteneciente á la misma imagen.

Intereso á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca de dichos efectos; y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallasen si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Piedrahita á 23 de Noviembre de 1891.—Manuel Martínez Conde.—Por su mandado, José María González. J—7814

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Angel Medinilla y Bela, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández, vecino de San Fernando, cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyas señas personales son: como de treinta y dos á treinta y cuatro años, estatura regular, grueso, con bigote negro, pelo negro, color blanco, y viste americana, chaleco y pantalón oscuros, botitos y sombrero de ala ancha color de chocolate, á fin de que se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo y otro por atentado; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares y demás agentes de policía judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias para la captura de dicho Manuel Fernández, y caso de ser habido, ponerlo en esta cárcel á mi disposición, mediante á encontrarse decretada su prisión provisional.

Puerto de Santa María 6 de Noviembre de 1891.—Angel Medinilla.—Jesús Camacho. J—7443

SAN ROQUE

D. Vicente Payueta González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Navarro Moreno, natural de Antequera, sin vecindad, y residente últimamente en La Línea, de veintidós años de edad, oficio jornalero, soltero, de estatura un metro 720 milímetros, peso 76 kilogramos, pupilas pardas, pelo negro y rostro moreno; viste pantalón, chaqueta y chaleco de tela, camisa blanca, alpargatas blancas y gorra negra, para que en el término de diez días, á contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á defenderse del cargo que le resulta en la causa que se le sigue por hurto de pimientos; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del mismo; y caso de ser hallado se conduzca á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

San Roque 6 de Noviembre de 1891.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—7444

SARRIA

D. Antonino García Gutiérrez, Juez instructor de la villa de Sarria y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplaza á Pedro Cortiña Rodríguez, natural de Leizán, en San Lorenzo de Villarprán, y vecino que fué de San Esteban de Eirejalba, y hoy ausente en ignorado paradero desde el mes de Junio último, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyas demás señas se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue sobre hur-

to de castañas, pues así se acordó por auto del día de ayer á medio del cual se le declaró procesado; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que que hubiere lugar con arreglo á la referida ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura y prisión de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Sarria 20 de Noviembre de 1891.—Antonino García Gutiérrez.—Por mandado de S. S., Antonio Buján.

Señas del requisitoriado.

Edad unos cuarenta años, casado con Benita Copa, de Eirejalba, oficio labrador, estatura un metro 65 centímetros próximamente, peso 70 kilogramos, dimensión de las manos 16 centímetros, de los pies 22, pelo y ojos negros, color moreno, sin cicatrices. J—7816

SEO DE URGEL

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que instruye sobre corta de 20 pinos en la montaña de Pi y Solana de los Piñones, acordó en providencia del día de ayer se cite á Cecilio Calzado Martínez, Guardia civil que fué del puesto de Bellver en Enero de 1884, hoy de ignorado paradero, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha sumaria; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Seo de Urgel 3 de Noviembre de 1891.—Juan Gener. J—7445

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Millán Díaz y Medina, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

En virtud del presente se cita á Manuel Lasheras Cabezas, natural y vecino de esta ciudad, en la calle Jaira, núm. 4, hijo de José y María Antonia, casado con Eduar la Romero Muñoz, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Excm. Audiencia y por la Secretaría de D. Pablo Delgado y Palares, situada plaza de la Constitución, núm. 1.º, para hacerle cierta notificación en el rollo de la causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no comparecer en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Sevilla á 10 de Noviembre de 1891.—Millán Díaz y Medina.—Francisco de Rojas.

Señas del procesado.

Estatura alta, pelo castaño oscuro, con una cicatriz en la frente y color trigüeno. J—7446

SORIA

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber que por D. Jorge García Calvo, natural de esta capital, se ha presentado en este Juzgado la correspondiente solicitud interesando el cambio del apellido materno de Calvo con que se le conoce y figura por el de Albarrán que es el verdadero, y que sin duda alguna al extenderse la partida de nacimiento del interesado hubo de cometerse tal equivocación, al objeto de que las personas que se crean perjudicadas con tal pretensión puedan oponerse á ella dentro del plazo de tres meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, en conformidad á lo dispuesto en el art. 71 de la ley del Registro civil.

Dado en Soria á 10 de Noviembre de 1891.—Francisco Alcalde.—Por su mandado, Lúcas Alamedá. J—7447

TORTOSA

D. Luis Llecis Dolz, Abogado, Juez municipal, regente del Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Agustín Moragrega y Valls, de oficio panadero, de unos cuarenta años de edad, de estatura regular, no lleva pelo de barba, color algo moreno, fué vecino de esta ciudad, y últimamente residía en la ciudad de Barcelona, en un horno situado detrás de la Universidad; viste como la clase artesana de este país, de chaqueta corta y pantalón oscuro y gorra ó sombrero hongo en la cabeza, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles nacionales de este partido al objeto de recibirle declaración y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre falsedad de tres pagarés y estafa á la Sociedad Banco de Tortosa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, y en el mismo les ruego y encargo procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales del mencionado Agustín Moragrega Valls.

Dado en Tortosa á 23 de Noviembre de 1891.—Luis Llecis Dolz.—Por mandado de S. S., Isidoro Sabater. J—7818

TORRENTE

Por providencia del Sr. Juez instructor de este partido, acordada hoy en la causa que se halla instruyendo sobre hurto de capones y gallinas, se manda citar por medio de cédula á Salvador García Estedich, cojo, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde el de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para prestar declaración, ó manifieste, caso de no residir dentro de este partido judicial, cuál es su residencia, para acordar en su vista lo que proceda.

Y para que sirva de citación en forma al objeto indicado á dicho Salvador García, expido la presente, que firmo en Torrente á 11 de Noviembre de 1891.—El actuario, José Cubells Blesa. J—7448

TUDELA

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy en sumario de oficio contra José Udea y Redrado y Estanislao Lamana Pérez, vecinos de Murchante, sobre amenazas, ha acordado que se cite á un hombre y una mujer, ésta vestida de luto, que en la tarde del día 9 de Septiembre último venían á esta ciudad por la carretera que dirige á Cintruénigo, Corella y Fitero, llevando un carrito pequeño conducido por un burro, para que en el término de ocho días comparezcan dichos hombre y mujer desconocidos, y de domicilio ignorado, para que presten declaración en dicho su-

mario; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no se presentaren.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula con el V.º B.º del Sr. Juez en Tudela á 11 de Noviembre de 1891.—V.º B.º=El Juez de instrucción, July. Celestino Pérez. J—7449

TUY

D. Pedro Calvo y Camino, Juez de instrucción de Tuy. Por medio de la presente cito, llamo y emplazo á María Baqueiro Martínez, soltera, jornalera, de cincuenta y dos años de edad, natural y vecina de Santa María de Pousón en el partido de Puente Caldelas, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Corredera de esta población, á fin de prestar declaración indagatoria en causa que se le instruye sobre esta, y llevar á efecto la prisión provisional contra ella decretada; bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta; poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Túy 21 de Noviembre de 1891.—Pedro Calvo y Camina.—De su orden, Leoncio Comesaña. J—7819

VALMASEDA

D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Evaristo Nistal Pérez, hijo de Blas y María, de unos diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Ponferrada, residente en el Valle de Mena hasta el 26 de Octubre, de donde se ausentó después de cometer el hecho por que procede; es de estatura regular, moreno, sin barba, delgado, sin cicatrices, pelo castaño, ojos pardos, y viste como los trabajadores del país, para que en el término de quince días, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra él y otro instruyó sobre lesiones á Isidoro Bueno y otro.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura del Evaristo Nistal; y si fuere habido, lo capturen y conduzcan á mi disposición, á la cárcel de este partido, en donde está acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 24 de Noviembre de 1891.—Juan Gómez Sáinz.—Por su mandato, Isidro Luis de Asúa. J—7820

VALORIA LA BUENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa en cumplimiento á orden superior, se cita á Antonio López, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca inexcusadamente ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, sita en el Palacio de Justicia, el día 14 de Enero próximo, y hora de las once y media de su mañana, para asistir al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Félix Rodríguez Fernández sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Valoria la Buena 25 de Noviembre de 1891.—El actuario, Isidoro Meriel. J—7821

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Casimiro González García Valladolid, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á Juan Pardo Vázquez y Bernardina Alejandra Morros Alonso, vecinos de esta ciudad, habitantes que han sido en la calle del Puente Duero, hoy de ignorado paradero, para que el día 28 del actual, á las once y media de la mañana, comparezcan ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial, para asistir á las sesiones del juicio oral y público en causa que contra los mismos y otro se ha seguido sobre tentativas de estafas; bajo les responsabilidades que establece el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de una carta orden recibida de expresado supremo Tribunal.

Dado en Valladolid á 24 de Noviembre de 1891.—Casimiro González García Valladolid.—Por su mandato, Toribio Díez. J—7822

VILLACARRILLO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Muñoz Cortes, vecino de Castellón de Santisteban, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, siguientes á la inserción de ella en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido, y á mi disposición, á responder á los cargos que al mismo y otros consortes le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de mulos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación den las órdenes oportunas á sus dependientes y agentes para que procedan á la captura de dicho sujeto y remisión en su caso, con las seguridades convenientes, á esta cárcel de partido.

Dada en Villacarrillo á 10 de Noviembre de 1891.—Diego Díaz Caro.—Por mandato de S. S., Eduardo Bueno. J—7450

VILLAFRANCA DEL BIEZZO

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que no habiendo habido postor en la tercera subasta de los bienes embargados al penado Carlos González Corral, vecino de Saucedo, para restablecer las responsabilidades pecuniarias impuestas al mismo por la Audiencia de lo criminal de Ponferrada en causa por delito de lesiones menos graves á León Juan y Juan, se ha solicitado por éste, como principal acreedor, por el art. 49 del Código penal, la adjudicación de los mismos en pago de las 21 pesetas 25 céntimos que por vía de indemnización de perjuicios le fueron concedidas por dicho Tribunal.

Y como quiera que la cantidad ofrecida por el perjudicado no llega á las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se cita por el presente edicto á José é Isidro González, herederos del finado deudor, que no han podido serlo en otra forma por ignorarse las señas de su domicilio en esa Corte, para que comparezcan en este Juzgado en el término de nueve días á satisfacer el importe total de las costas de mencionada causa, ó presenten persona que dé mayor cantidad que la ofrecida por dichos bienes; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo á 24 de Noviembre de 1891. Teófilo Ceballos.—Por su orden, Manuel Miguela, por Peláez. J—7823

VILLAJOYOSA

D. José Elías Esteve y Chafer, Juez instructor de Villajoyosa y su partido.

Por el presente se cita á Bautista Rubio Miralles, vecino de Rellén, por ignorarse su paradero, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por atentado contra un agente de la Autoridad; parándole en caso contrario el perjuicio que le hubiere lugar.

Dado en Villajoyosa á 11 de Noviembre de 1891.—José Elías Esteve.—Por su mandato, Juan Bautista Eserig. J—7451

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Casimiro Chiroeches García, natural de Burgos, sin domicilio fijo, soltero, de veinticuatro años, para que dentro del término de doce días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado para que en las cárceles del partido cumpla dos días de arresto por indemnización de perjuicios; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ruego á todas las Autoridades del Reino y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción ante este Tribunal de referido sujeto.

Dada en Zaragoza á 24 de Noviembre de 1891.—Enrique Roig Barreros.—Por mandato de S. S., Bibiano Pérez. J—7804

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Petra Lázaro, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue contra la misma sobre hurto de prendas, dinero y alhajas á Doña Gregoria Tejel; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que caso de ser habida Petra Lázaro, cuyas circunstancias se expresarán á continuación, procedan á su detención y conducción á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 25 de Noviembre de 1891.—Enrique Roig.—De su orden, Romualdo Paraiso.

Señas de la procesada Petra Lázaro.

Edad diez y siete años, natural de Daroca, estatura regular, fresca, pechos abultados, morena, ojos ídem; viste al estilo del país. J—7825

Juzgados municipales.

HOSPICIO

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Fernández Segura, de treinta y dos años, casado, natural de Madrid, que habitó en la calle del Barco, núm. 15, piso tercero izquierda, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado municipal, Hortaleza, 5.ª principal, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en juicio de faltas por escándalo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y detención del repetido José Fernández Segura, conduciéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Madrid 11 de Noviembre de 1891.—Manuel Marañón.—El Secretario, Pío Tornero. J—7454

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente edicto se cita á Angela Gómez Cazorras, de veinticuatro años, casada, natural de Santander, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado municipal, Hortaleza, núm. 5, principal, para la práctica de una diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Noviembre de 1891.—Manuel Marañón.—El Secretario, Pío Tornero. J—7455

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Consuelo López Hernández, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado municipal, calle de Hortaleza, núm. 5, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por desobediencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y detención de la repetida Consuelo López; conduciéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Madrid 12 de Noviembre de 1891.—Manuel Marañón.—El Secretario, Pío Tornero. J—7456

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Biibao á Portugalete.

Cumpliendo lo que se preceptúa en la emisión de obligaciones de esta Compañía, el día 15 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, y en el domicilio de la misma, Bailén, 1, se sortearán seis obligaciones de 500 pesetas cada una, y otras seis de las divididas en quintos de 100 pesetas cada uno, que componen en junto las doce obligaciones que han de ser amortizadas en este año entre las 4.900 de cada clase que hay en circulación.

El sorteo, que se verificará por separado para las obligaciones enteras y las divididas en quintos, será público y ante Notario, asistiendo al acto el Consejo de Administración.

Bilbao 27 de Noviembre de 1891.—El Presidente del Consejo de Administración, José María de Arteche. X—884

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Noviembre de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include data for 6 mañana, 9 mañana, 12 mañana, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 29 de Noviembre de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows list various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Córdoba, Palencia, Guadalajara, Avila, Vitoria, Burgos, Oviedo, Granada, Jaén, Santander, Toledo, Bilbao y Ciudad Real.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'67 á 1'72 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y 14 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Madrid 28 de Noviembre de 1891.—El Alcalde.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN ESTE MES.

Table with 2 columns: Gacetas and Págs. Includes entries for November 1st regarding magistracy appointments and other administrative matters.

Table with 2 columns: Págs. and text. Includes entries for magistracy appointments, military orders, and administrative decrees.

Table with 2 columns: Págs. and text. Includes entries for military appointments, administrative orders, and other official communications.

Págs.		Págs.
	Escalafón general de los empleados activos y cesantes del Cuerpo de Correos, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Agosto último (conclusión).....	453
Idem 11.—	Real decreto promoviendo á la Dignidad de Deán, vacante en la Catedral de Segovia, al Presbítero D. Miguel López de Mendoza, Arce-diano de la misma Iglesia; fecha 9 del actual...	461
	Otro nombrando Presidente de Sección de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Madrid, á Don Tomás Gúdal y Castellón, Magistrado del mismo Tribunal; fecha 9 del actual.....	Id.
	Otro disponiendo que D. Antonio Elegido y Lizcano, Abogado fiscal del Tribunal Supremo, continúe en comisión del servicio en la Secretaría de Gracia y Justicia; fecha 9 del actual.....	Id.
	Otro disponiendo que el Vicealmirante D. Carlos Valcárcel pase á situación de reserva; fecha 10 del actual.....	461
	Otro promoviendo al empleo de Vicealmirante de la Armada á D. Florencio Montojo y Trillo; fecha 10 del actual.....	Id.
	Otro ídem al íd. de Contraalmirante al Capitán de navío de primera clase D. Luis Martínez y de Arce; fecha 10 del actual.....	462
	Otro ídem al íd. de Capitán de navío de primera clase á D. Patricio Montojo y Pasarón; fecha 10 del actual.....	Id.
	Otro disponiendo que el Vicealmirante D. Carlos Valcárcel cese en el cargo de Capitán general del Departamento de Cartagena; fecha 10 del actual.....	462
	Otro nombrando Oficial primero del Ministerio de Marina al Capitán de fragata D. Juan José de la Matta y Montes; fecha 10 del actual.....	Id.
	Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Carlos Ochoa del cargo de Delegado de Hacienda de España en París; fecha 10 del actual.....	Id.
	Otro nombrando Delegado de Hacienda de España en París á D. Ernesto de Boneta; fecha 10 del actual.....	Id.
	Otro ídem Delegado de Hacienda en la provincia de Cuenca á D. José Rodríguez González; fecha 10 del actual.....	Id.
	Resumen de resoluciones referentes á personal dictadas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan.....	462
Idem 12.—	Real decreto declarando oficial el censo de la población de España formado con arreglo al empadronamiento del día 31 de Diciembre de 1887 en la Península, islas adyacentes y posesiones del Norte y costa occidental de Africa y más que expresa; fecha 26 de Septiembre último.....	473
	Otro indultando á Fernando Moya Felipe de la pena de cadena perpetua á que fué condenado por la Audiencia de Granada en causa por robo y homicidio; fecha 9 del actual.....	474
	Otro conmutando la pena de catorce años, ocho meses y once días de reclusión á que fué condenada Josefa Roig Gas, por la de ocho años de prisión mayor en causa por falsificación de documento público; fecha 9 del actual.....	Id.
	Otros nombrando Jefe del cuarto militar de S. M. al Teniente general D. Pedro Cuenca y Díaz de Rábago, actual Capitán general de Canarias, y para este cargo al Teniente general D. José López Pinto y Marín Reina; fecha 11 del actual.....	474
	Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden militar de San Hermenegildo al Capitán de navío de primera clase D. Eduardo Guerra y Durán; fecha 11 del actual.....	474
	Otro aprobando las compras por gestión directa de los viveres, artículos y efectos que fueren necesarios en el Hospital militar de Bayamo durante el año económico de 1890-91; fecha 11 del actual.....	474
	Otro autorizando la compra por gestión directa de la carne de vaca y carbón vegetal que se necesitan durante un año en el Hospital militar de Algeciras; fecha 11 del actual.....	Id.
	Otro autorizando la compra directa al Ayuntamiento de San Sebastián de 40 metros cúbicos de agua en cada mes con destino al nuevo edificio para Gobierno militar de aquella plaza; fecha 11 del actual.....	Id.
	Otro estableciendo en las fronteras una zona especial de fiscalización y vigilancia aduanera para el adeudo y procedencia de las mercancías que se enumeran y más que expresa; fecha 10 del actual.....	474
	Real orden disponiendo que en el próximo sorteo que ha de verificarse el día 1.º de Diciembre inmediato se amorticen 1.300 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, en la forma que se indica; fecha 9 del actual.....	475
	Otra de la Dirección general del Registro de la propiedad, resolutoria de un recurso gubernativo incoado en representación del Ayuntamiento de la Villa del Paso contra la negativa del Registrador de Santa Cruz de la Palma á inscribir una ejecutoria; fecha 15 de Julio último.....	476
Idem 13.—	Real decreto disponiendo que el Capitán de navío de primera clase D. Luis Martínez y de Arce cese en el cargo de Vocal del Consejo Superior de Marina; fecha 10 del actual.....	485
	Otro disponiendo que el Capitán de navío D. Patricio Montojo y Pasarón cese en el cargo de Oficial primero del Ministerio de Marina; fecha 10 del actual.....	Id.
	Otro nombrando Director de Establecimientos científicos, navegación é industrias de mar del Ministerio de Marina al Contraalmirante D. Luis Martínez de Arce; fecha 10 del actual.....	485
	Otro disponiendo que el Capitán de navío de primera clase D. Segismundo Bermejo y Merelo cese en el cargo de Jefe de armamentos del Arsenal de Ferrol; fecha 12 del actual.....	Id.
	Otro disponiendo que el Capitán de fragata Don Rafael Patero y Chacón cese en el cargo de Oficial segundo del Ministerio de Marina; fecha 12 del actual.....	Id.
	Otro nombrando Vocal del Consejo superior de Marina al Capitán de navío de primera clase D. Segismundo Bermejo y Merelo; fecha 12 del actual.....	Id.
	Otro nombrando Oficial primero del Ministerio de Marina al que lo era segundo D. Rafael Patero y Chacón; fecha 12 del actual.....	Id.
	Real orden habilitando la rada denominada Calapada para el embarque de minerales y desembarque de carbón de piedra por cabotaje y el transporte de dichos productos en embarcaciones menores desde aquel embarcadero al puerto de Ibiza; fecha 19 de Octubre último.....	485
	Otra dictando disposiciones relativas á los anticipos de cantidades á los labradores pobres y á las subvenciones de obras municipales en aquellas localidades que por accidentes climatológicos se encuentren en situación aflictiva; fecha 12 del actual.....	486
	Otra declarando válidas las elecciones municipales últimamente verificadas en Cervero, provincia de Vizcaya; fecha 3 de Agosto último.....	486
	Orden de la Dirección general del Registro de la propiedad, resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Juan Carbonell contra la negativa del Registrador de Granollers á inscribir cierto derecho; fecha 27 de Julio último.....	496
	Convocatoria á oposiciones para ingresar en el Cuerpo Jurídico militar; fecha 31 de Octubre último.....	487
Idem 14.—	Reales decretos trasladando al Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Madrid á D. Felipe Peña y Costalago, que sirve el de instrucción del Norte de ídem, y para este cargo á D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de primera instancia electo del distrito del Oeste de esta Corte; fecha 12 del actual.....	497
	Otro trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Ronda á D. Antonio Hurtado y Vilhondo, que sirve igual cargo en la de Llerena; fecha 12 del actual.....	Id.
	Otro conmutando la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena á que fué condenado Rafael Vilella Guzmán por la de tres años de prisión, en causa por los delitos de asesinato frustrado y homicidio; fecha 12 del actual.....	497
	Otro aprobatorio del proyecto reformado de las obras del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Almería á Villarrobledo, en la provincia de Cuenca; fecha 13 del actual.....	497
	Otro ídem del íd. del trozo 1.º de la carretera de Puente de Ullán á la cuesta de Paredes, en la provincia de Soria; fecha 13 del actual.....	Id.
	Otro ídem del íd. de las obras de la carretera de Los Palacios á Utrera, en la provincia de Sevilla; fecha 13 del actual.....	Id.
	Otro desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. José Ramón de Uriarte contra la expropiación de terrenos en la provincia de Vizcaya, término municipal de Guecho; fecha 13 del actual.....	498
	Otro aprobatorio del proyecto y presupuesto de obras de restauración de la catedral de Córdoba, formado por el Arquitecto D. Ricardo Velázquez Bosco; fecha 13 del actual.....	Id.
	Real orden concediendo la Cruz de tercera clase del Mérito militar pensionada al Coronel de Artillería D. Diego Ollero y Carmona, como recompensa de la obra que se menciona; fecha 10 del actual.....	498
	Otra ídem la íd. de primera clase de íd. al Capitán de Artillería y Profesor de la Academia general militar D. Antonio Valcarce y Quiñones en recompensa de su obra titulada <i>Geometría analítica</i> ; fecha 10 del actual.....	Id.
	Otra resolviendo que en el sorteo cuarto de amortización de los Billetes hipotecarios de la isla de Cuba emitidos en 1890, próximo á verificarse, se amorticen 400 billetes en la forma que se expresa; fecha 12 del actual.....	498
	Reglamento para el servicio de Comunicaciones (continuación).....	498
	Orden de la Dirección general del Registro de la propiedad resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por D. Manuel Jové y Quiñones contra la negativa del Registrador de Lérida á inscribir una escritura de venta; fecha 25 de Agosto último.....	501
Idem 15.—	Real decreto promoviendo á la Dignidad de Deán de la catedral de Menorca al Presbítero D. Diego Trives y Sancho, Dignidad Arcipreste de la de Tenerife; fecha 9 del actual.....	505
	Otro nombrando Oficial segundo del Ministerio de Marina al Teniente de navío de primera clase D. José María Gómez de Barreda; fecha 14 del actual.....	Id.
	Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito naval con distintivo blanco al Alcalde de San Fernando D. José María Larago y Garay; al armador y naviero de Bilbao D. Eduardo de Aznar y de la Sota, y al Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada D. Joaquín Togores y Fábregas; fecha 14 del actual.....	505
	Otro promoviendo al empleo de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros civiles á D. Rafael Navarro y Romero; fecha 13 del actual.....	Id.
	Otro nombrando Arquitecto Inspector, Vocal de la Junta facultativa de Construcciones civiles á D. Simeón Avalos; fecha 13 del actual.....	Id.
	Otro aprobatorio del segundo presupuesto adicional para la terminación de las obras de restauración de los claustros y capillas de la iglesia de San Pedro el Viejo de Huesca; fecha 13 del actual.....	505
	Otro concediendo los honores de Jefe superior de Administración á D. Rafael María Maidagan y Vargas Machuca, Magistrado suplente que ha sido de la Audiencia de la Habana; fecha 13 del actual.....	506
	Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Villarreal á D. Enrique Cambra y Píñies; fecha 30 de Octubre último.....	506
	Otro nombrando Ayudante de segunda clase de Establecimientos penales con destino de Administrador de la cárcel correccional de Córdoba á D. Ginés Castellón y Galera; fecha 11 del actual.....	Id.
	Otra concediendo á los hijos de las Clases de tropa del Cuerpo y cuartel de Inválidos la asisten-	
	cia gratuita á las Escuelas públicas en los mismos términos que la disfrutaban la Guardia civil y los Carabineros; fecha 7 del actual.....	506
	Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces de primera instancia, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes y Abogados fiscales de las de lo criminal.....	506
Idem 16.—	Reglamento para el servicio de Comunicaciones (continuación).....	520
Idem 17.—	Real orden prorrogando por este curso académico el aplazamiento de la supresión de la convocatoria para exámenes de alumnos libres en el mes de Enero; fecha 16 del actual.....	533
	Orden de la Dirección general del Registro de la propiedad resolutoria de un recurso gubernativo promovido por D. Marcelino Enay Micheto contra la negativa del Registrador de Calatayud á inscribir una escritura de cancelación; fecha 24 de Septiembre último.....	533
	Otra ídem íd. de otro íd. interpuesto por el Notario de Navarres, D. José Rabañán contra la negativa del Registrador de Enguera á inscribir una escritura de venta autorizada por aquel; fecha 30 de Septiembre último.....	Id.
	Otra ídem íd. de otro interpuesto por el Notario de Orotava D. José Romero Castro contra la negativa del Registrador de aquel partido, á inscribir una escritura de compraventa; fecha 30 de Septiembre último.....	Id.
Idem 18.—	Reales decretos promoviendo á la plaza de Presidente de la Audiencia de Huelva á D. Vicente Martín y Cereceda, Magistrado de la de Logroño; y á la de Fiscal de la de Llerena, á D. Felipe Pozzi y Gentón; fecha 16 del actual...	541
	Otros trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de León á D. Grato del Collado y Abeo; y á otra íd. de la de Tafalla, á D. Trifón Heredia y Ruiz; fecha 16 del actual.....	Id.
	Otro ídem á otra íd. de la Audiencia de Alcañiz á D. Octavio Cullá y Serra; fecha 16 del actual...	542
	Otros nombrando Magistrado de la Audiencia de Logroño á D. Fernando Meana y Hurtado; promoviendo á una plaza de Magistrado de la de Almería á D. Francisco Martínez Cantero; íd. á la de Teniente Fiscal de la de Pamplona á Don Hermenegildo Miró y Romo; íd. á una plaza de Magistrado de la de Gerona á D. Juan Pérez Ponce; é íd. á la de Teniente fiscal de la de Burgos á D. Juan Gago de la Torre; fecha 16 del actual.....	Id.
	Otros nombrando Interventores de las Aduanas de Barcelona á D. Juan Hernández de Medina, y de Bilbao á D. José de Azúa del Río; fecha 17 del actual.....	Id.
	Otro declarando jubilado á D. Pedro Forés y Mur, Jefe de Administración de tercera clase, cesante; fecha 17 del actual.....	542
	Reales órdenes aprobatorias de los itinerarios de los trenes correos de Almansa á Valencia, de Carmona á Sevilla y viceversa; fecha 16 del actual.....	542
Idem 19.—	Real decreto autorizando la compra por gestión directa de las maderas, tejas y otros materiales necesarios en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Jaca; fecha 18 del actual.....	549
	Otro concediendo á la villa de Arjona, provincia de Jaén, el título de ciudad, y á su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia; fecha 17 del actual.....	549
	Real orden declarando rescindido el contrato celebrado con la Sociedad A. de Carlos é Hijo, para el suministro de libros á los Registros de la propiedad de Cuba, Puerto Rico y Filipinas; fecha 28 de Octubre último.....	549
	Resumen de resoluciones sobre personal dictadas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan.....	550
	Convocatoria para oposiciones á plazas de Auxiliar de la clase de segundos del Cuerpo de Estadística, con arreglo á la instrucción y programa que se insertan adjuntos; fecha 16 del actual...	552
Idem 20.—	Circular dictando disposiciones relativas á la entrega en Caja de los mozos alistados para el reemplazo del año actual; fecha 18 del actual.....	561
	Otra disponiendo que cuantos servicios de transportes militares por ferrocarril se realicen por la línea de Salamanca á la frontera portuguesa, habrán de ejecutarse con sujeción á los preceptos del reglamento respectivo; fecha 18 del actual.....	561
	Real orden aprobatoria del reglamento para la circulación de las mercancías sujetas á justificación de adeudo en la zona de fiscalización y vigilancia establecida por el Real decreto de 10 del mes corriente; fecha 13 del actual.....	561
	Reglamento á que se refiere la Real orden precedente.....	562
	Real orden mandando proveer por concurso las cátedras de Latín y Castellano, vacantes en los Institutos de Cabra, Reus, Baeza y Tapia; las de Retórica y Poética de los de Ciudad Real y León; las de Psicología, Lógica y Filosofía moral del de Teruel; las de Geografía é Historia de los de Tarragona, Toledo y Cabra; la de Agricultura del de Málaga, y la de Lengua francesa del de Guipúzcoa; fecha 7 del actual.....	562
	Otra disponiendo que se provean por oposición 33 plazas de Ayudantes de tercer grado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, distribuyéndose en las tres Secciones que se expresan; fecha 7 del actual.....	Id.
	Otra resolviendo que los productos de todas clases procedentes de los establecimientos del servicio agrónómico de las islas Filipinas, ingresen en el Tesoro público, y más que se expresa; fecha 18 del actual.....	562
Idem 21.—	Real decreto señalando la fecha de 1.º de Abril próximo para comenzar á regir los itinerarios para los diversos trenes correos de España, recientemente publicados en la GACETA DE MADRID, y más que expresa; fecha 19 del actual...	569
	Real orden nombrando en comisión del servicio á los empleados de Telégrafos que se mencionan,	

Págs.	
	para que procedan á la construcción y colgado de hilos telegráficos y telefónicos de Córdoba á Málaga, de Madrid á Córdoba, de Sevilla á Huelva, y ramales de Córdoba á Cádiz y de Madrid á Valladolid; fecha 20 del actual
570	Otras trasladando á la cátedra de Lengua francesa de la Escuela de Comercio de Barcelona á Don Gonzalo Blanco y Carbonay; y á la ídem de Matemáticas del Instituto de Guadalajara á Don Luis Catalá y Jimeno; fecha 7 del actual
Id.	Orden de la Dirección general del Registro de la propiedad resolutoria de un recurso gubernativo promovido por el Ayuntamiento de Murcia contra la negativa del Registrador de aquella ciudad á cancelar una hipoteca; fecha 1.º de Octubre último
570	Otra ídem resolutoria de otro id. interpuesto por D. Joaquín Martí y Bernad contra la negativa del Registrador de Tortosa á inscribir un testamento; fecha 10 de Octubre último
571	Idem 22.—Real decreto autorizando á D. Joaquín Lloréns y Fernández para ejecutar las obras de desviación del río Turia y desecación del lago de la Albufera de Valencia en la forma que se expresa; fecha 20 del actual
581	Otro concediendo al Ministro de Ultramar un crédito extraordinario adicional á la Sección 6.ª del presupuesto vigente de Puerto Rico para satisfacer haberes del personal excedente de Guardia civil; fecha 20 del actual
582	Real orden circular dictando disposiciones para llevar á cabo lo ordenado por Real decreto de 19 del mes corriente acerca del servicio de conducción de la correspondencia por ferrocarril; fecha 20 del actual
582	Real orden aprobatoria del adjunto pliego de condiciones para el establecimiento de las líneas y estaciones telegráficas que figuran en el estado también adjunto, y disponiendo que se proceda al anuncio y celebración de la correspondiente subasta; fecha 16 del actual
Id.	Otras ídem de los itinerarios de los trenes correos de Alcantarilla á Huércal Overa; de Villena á Bocarrente; de Almerinos á Aguilas; de Aranjuez á Cuenca, y viceversa; fecha 16 del actual
583	Idem 23.—Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Puentearas á D. Darío Bugallal y Araujo, y de Sacedón á D. Amador Góngora y Aguilar; fecha 16 del actual
596	Otra dando por terminada la Delegación especial del Gobierno encomendada á D. Carlos Castel para organizar los servicios y trabajos diversos consiguientes á la catástrofe ocurrida el día 11 de Septiembre último en la villa de Consuegra, y dándole las gracias en nombre de S. M. por los excepcionales servicios prestados por el señor Castel en tan críticas circunstancias; fecha 21 del actual
596	Idem 24.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por D. Antonio Cánovas del Castillo de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y de Ministro interino de Marina; fecha 23 del actual
605	Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros á D. Antonio Cánovas del Castillo; fecha 23 del actual
605	Otros admitiendo las dimisiones de sus respectivos cargos presentadas por los Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda, Gobernación, Fomento y Ultramar; fecha 23 del actual
Id.	Otros nombrando Ministros de Estado á D. Carlos Manuel O'Donnell, Duque de Tetuán; de Gracia y Justicia, á D. Fernando Cos-Gayón; de Guerra, á D. Marcelo de Azcárraga y Palmero; de Hacienda, á D. Juan de la Concha Castañeda; de Gobernación, á D. José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced; de Fomento, á Don Aureliano Linares Rivas, y de Ultramar, á Don Francisco Romero Robledo; fecha 23 del actual
Id. y 606	Otros nombrando Abogado fiscal del Tribunal Supremo á D. Federico Monsalve, Presidente de Sala electo de la Audiencia de Albacete, y para este cargo á D. Manuel Henao y Muñoz; fecha 19 del actual
606	Otro jubilando del cargo de Presidente de Sala de la Audiencia de Oviedo á D. Luis Múzquiz y Mosquera; fecha 19 del actual
606	Otros promoviendo á una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Oviedo á D. Francisco Novillo y Jetré, Fiscal de la de Córdoba; para este cargo á D. Francisco Bru y Rius, Magistrado de la de Huesca, y para esta plaza á D. Adolfo Grande y Ruiz; fecha 19 del actual
Id.	Otro concediendo nacionalidad española al súbdito marroquí D. David de Abraham Benón; fecha 10 del actual
606	Otro id. id. al súbdito marroquí Said Ben-Mohamed Ben-Haddehum; fecha 10 del actual
607	Otros trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Manila á D. Nicolás Acero y Abad, que sirve con igual cargo en la de Cebú; para este destino á D. Gaspar Castaño; para el de Teniente Fiscal de la de Manila á D. Ambrosio Valiente y Duany, Magistrado de la de Santa Clara, y para este cargo á D. Alberto Ripoll de Castro; fecha 20 del actual
607	Real orden disponiendo que D. Agustín Puebla y Tolín vuelva á encargarse de la plaza de Magistrado que sirve en la Audiencia de Madrid; fecha 20 del actual
Id.	Otra disponiendo que por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad se proceda á la formación de los pliegos de condiciones económicas y administrativas que sirvan para la celebración de la subasta de las obras de dos Hospitales que han de construirse en los campos de la Moncloa inmediatos á Madrid; fecha 18 del actual
607	Otras aprobatorias de los itinerarios de los trenes correos de Encina á Alicante, de Cáceres á Mérida, de Ciudad Real á Manzanares y viceversa; fecha 16 del actual
607	Otra dando las gracias en nombre de S. M. á Don Aristides de Artiñano por su donativo de 477

Págs.	
	ejemplares de la obra <i>Homenaje que la ciudad de Barcelona tributa á la memoria del Excmo. Sr. Don Antonio López y López, Marqués de Comillas</i> , con destino á las Bibliotecas dependientes del Ministerio de Fomento; fecha 20 de Octubre último
607	Otra nombrando Auxiliar de la clase de cuartos con destino al Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado del Ministerio de Ultramar á D. Carlos María Brú del Hierro; fecha 18 del actual
608	Otra dando las gracias en nombre de S. M. al Presidente y Vocales del Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar segundo del Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado en el Ministerio de Ultramar; fecha 16 del actual
608	Idem 25.—Real decreto commutando la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional á que fué condenado Miguel Fuster Barber por la multa de 125 pesetas en causa por estafa; fecha 19 del actual
617	Real orden adicionando en los términos que se consignan el art. 1.º del reglamento interior del Real Consejo de Sanidad; fecha 9 del actual
617	Otra resolutoria de un recurso de alzada contra un acuerdo de la Comisión provincial que declaró incapaces á varios Concejales de Mayagüez en la isla de Puerto Rico; fecha 21 del actual
617	Idem 26.—Real decreto nombrando Ministro de Marina al Vicealmirante de la Armada D. Florencio Montojo y Trillo; fecha 23 del actual
629	Otro promoviendo á la Dignidad de Arcepreste de la Catedral de Teruel al Presbítero D. Manuel Marzo y López; nombrando Dignidad de Arceidiano de la de Segovia á D. Salvador Guadilla y Martínez, y Canónigo de la de Palencia á D. Clemente Echenique y Casanova; fecha 20 del actual
Id.	Otro declarando anuladas 500.000 pesetas del crédito extraordinario de 980.000 concedido por Real decreto de 31 de Julio último para atenciones generales de epidemias que puedan desarrollarse en la Península é islas adyacentes; fecha 17 del actual
629	Otro disponiendo que se considere aplicable al remedio de cuantos accidentes puedan revestir el carácter de calamidad pública el crédito extraordinario de 500.000 pesetas otorgado en Septiembre último al presupuesto del Ministerio de la Gobernación del año económico actual para aliviar las desgracias originadas en algunas provincias por las últimas inundaciones; fecha 17 del actual
630	Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Cayetano Sánchez Bustillo del cargo de Gobernador del Banco de España; fecha 25 del actual
630	Otro nombrando Gobernador del Banco de España á D. Juan Francisco Camacho; fecha 25 del actual
630	Real orden disponiendo que las competencias de jurisdicción que se susciten en Ultramar entre las jurisdicciones de Guerra y Marina y la ordinaria se decidan por las Salas de lo civil de las Audiencias territoriales respectivas; fecha 14 del actual
630	Otra declarando el mérito contraído por D. Diego Pazos y García con la publicación de su obra titulada <i>Estadística de los Registros de la propiedad en España y en el extranjero</i> ; fecha 20 del actual
630	Otra mandando convocar á oposición para proveer 154 plazas vacantes de aspirantes segundos del Cuerpo de Comunicaciones, con arreglo á las condiciones y programa que se expresan; fecha 1.º del actual
630	Programa á que se refiere la anterior Real orden. Real orden fijando las condiciones que se requieren para tomar parte en los ejercicios de oposición á las plazas de aspirantes segundos del Cuerpo de Comunicaciones; fecha 16 del actual
630	Otra nombrando Médico Director numerario de baños y aguas minero medicinales á D. Ubaldo Castells y Cantó; fecha 10 del actual
632	Idem 27.—Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de Brigada D. Gabriel Ayo y Fernández y al Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada D. Modesto Domínguez Herbella; fecha 25 del actual
641	Otro disponiendo que el Asilo de Inválidos del Trabajo sea regido y administrado en lo sucesivo por una Junta de Señoras nombradas por S. M.; fecha 22 del actual
641	Otro mandando proceder á la elección parcial de un Senador por la provincia de Murcia; fecha 26 del actual
641	Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Faustino Rodríguez San Pedro del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid; fecha 26 del corriente
641	Otro nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid á D. Alberto Bosch y Fuste-gueras; fecha 26 del actual
641	Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Javier los Arcos y Miranda del cargo de Director general de Correos y Telégrafos; fecha 26 del actual
Id.	Otro nombrando Director general de Correos y Telégrafos á D. Miguel López de Carrizosa, Marqués de Mochales; fecha 26 del actual
Id.	Real orden nombrando Registradores de la propiedad de Aranda de Duero á D. Emilio Manescáu y Rodríguez, y de Belmonte á D. Juan Tomás Saavedra Palomino; fecha 20 del actual
Id.	Otra ampliando hasta 31 de Diciembre próximo el plazo de la cobranza voluntaria de las cédulas personales del presente año económico; fecha 20 del actual
642	Otra nombrando Médico Director numerario de Baños y Aguas minero medicinales á D. Cándido Peña y Gallegos; fecha 25 del actual
642	Otra concediendo á la Sociedad protectora del trabajo español en las posesiones de Ultramar un auxilio abonable con cargo al presupuesto de

Págs.	
	gastos de la isla de Cuba para la conducción de 1.000 braceros peninsulares y con sujeción á las reglas que se consignan; fecha 26 del actual
Idem	28.—Reales decretos nombrando Fiscal del Tribunal Supremo á D. Rafael Conde y Luque, Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia; para este cargo á D. Francisco Javier González de Castejón, Marqués del Vadillo, Director general de lo Contencioso del Estado, y para este cargo á D. Fermín Hernández Iglesias; fecha 27 del actual
653	Otro relevando del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Badajoz á D. José Gragera; fecha 27 del actual
653	Otros nombrando Comisarios de Agricultura, Industria y Comercio de las provincias de Cuenca á D. Juan Manuel Pérez, y de Badajoz á D. Manuel Saavedra y San Martín; fecha 27 del actual
Id.	Otro declarando la necesidad de la ocupación de terrenos sitos en el término de Benahadux, con destino al ferrocarril de Linares á Almería; fecha 27 del corriente
653	Otro nombrando Presidente del Consejo de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea á D. Antonio María Fabi; fecha 27 del actual
Id.	Otro nombrando Director general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar á D. José Antonio Gutiérrez de la Vega; fecha 27 del actual
Id.	Relación de los Jefes y Oficiales é individuos de tropa á quienes se ha concedido retiro definitivo durante la segunda quincena de Octubre último; fecha 25 del actual
654	Idem de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra en la segunda quincena de Octubre último; fecha 25 del actual
Id.	Idem 29.—Reales decretos disponiendo que el Vicealmirante D. Ramón Topete y Carballo pase á situación de reserva y cese en el cargo de Capitán general del Departamento de Ferrol; fecha 23 del actual
665	Otros promoviendo al empleo de Vicealmirante á D. Miguel Manjón y Gil de Atienza, al de Contraalmirante á D. Pedro Díaz de Herrera y al de Capitán de navío de primera clase á D. Pascual Cervera y Topete; fecha 23 del actual
665	Circular dictando disposiciones para reemplazar las bajas del Ejército en el distrito de la isla de Cuba durante los meses de Marzo y Abril del año próximo; fecha 28 del actual
665	Idem 30.—Real orden encargando al Subsecretario del Ministerio de Ultramar del despacho ordinario de los asuntos del mismo durante la ausencia del Sr. Ministro; fecha 27 del actual

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase	20
Segunda ídem	12
Tercera ídem	8
En rústica	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA — COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, primer semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

San Andrés, Apóstol. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Andrés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—No hay función. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 35 de abono.—Turno 3.º par.—*Mar y cielo*.—*El censo*. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Serie 2.ª.—*El sueño dorado*.—*Meterse á Redentor*. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 24 de abono.—Turno 3.º.—Serie 2.ª.—*La doctora*.—*Los pantalones*. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*Los sobrinos del Capitán Grant*. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*Las tentaciones de San Antonio*.—*El monaguillo*.—*El mismo demonio*. TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—*Las niñas desenvueltas*.—*El martes de Carnaval*.—*Amores nacionales*.—*El mirlo blanco*.